

BOLETÍN MUNICIPAL 2025



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



MENDIOLAZA
CIUDAD

ORDENANZA

PROGRAM CONSULTORES S.A

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por finalidad autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un contrato con la empresa **Program Consultores S.A.** por el término de **veinticuatro (24) meses**, a partir del **1 de marzo de 2025**, en el marco del proceso de modernización, digitalización y fortalecimiento institucional de la gestión administrativa municipal.

La necesidad de esta contratación surge luego de haberse verificado que el sistema de gestión administrativa y contable provisto por **TRILEXA** resultaba inadecuado, por no ajustarse a las exigencias de seguridad informática ni a la normativa vigente, motivo por el cual se consideró inviable su continuidad. Como respuesta a esta situación, se inició un proceso de evaluación de nuevas alternativas, en el cual se analizaron diversas opciones, incluidas las propuestas por **TRASSUS**, **INTERVAN** y **PROGRAM Consultores S.A.**

De este análisis surgió que **Program Consultores S.A.** reunía las mejores condiciones técnicas y operativas, contando con experiencia concreta en municipios de la Provincia de Córdoba, integración con los sistemas CiDi del Gobierno Provincial, soporte técnico presencial y trayectoria en migraciones desde el sistema SAM.

A partir del **1 de diciembre de 2024**, **Program Consultores S.A.** comenzó a ejecutar tareas vinculadas a la **evaluación, capacitación e implementación inicial del nuevo sistema**, lo cual permitió verificar su viabilidad funcional, técnica y operativa. Estas tareas se extendieron hasta el **28 de febrero de 2025**, con resultados satisfactorios conforme a los informes técnicos que se acompañan.

Verificada dicha factibilidad, el Departamento Ejecutivo propone formalizar un contrato por el plazo de **veinticuatro (24) meses**, bajo las condiciones que se detallan en el contrato que se adjunta como **Anexo I**, el cual requiere autorización del Honorable Concejo Deliberante, por superar los límites de contratación directa establecidos en la normativa vigente, debido al monto total resultante del ajuste de precios e IVA aplicable.

La implementación del sistema **Program** permitirá:

- Optimizar la gestión de recursos y decisiones mediante información actualizada, precisa e inmediata.
- Mejorar la transparencia y rendición de cuentas, con trazabilidad de todas las transacciones.
- Facilitar el acceso ciudadano a la información mediante ventanilla única integrada a CiDi.
- Integrar datos alfanuméricos y gráficos mediante el catastro parcelario.
- Establecer una cuenta corriente unificada por contribuyente.
- Centralizar la gestión de cobranzas en sus etapas normal, extrajudicial y judicial.



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

CONCEJO DELIBERANTE

- Fortalecer la capacidad institucional del Municipio.
- Avanzar en procesos de modernización, interoperabilidad y despapelización.
- Integrar la liquidación de haberes directamente desde el sistema, sin intervención manual.
- Asegurar la continuidad operativa, el control sobre los respaldos y la autonomía sobre los datos.
- Disponer de soporte técnico a demanda del Municipio.
- Garantizar el acceso a la información institucional generada por el sistema y su proveedor.

Por todo lo expuesto, y considerando que la contratación aquí propuesta responde a razones de **interés público, eficiencia operativa y adecuación normativa**, se eleva el presente Proyecto de Ordenanza a fin de contar con la correspondiente autorización legal.

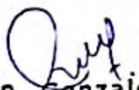
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°: 1089/2025

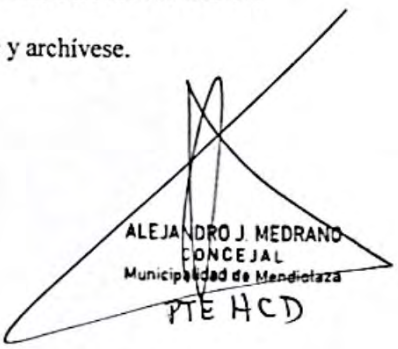
ARTÍCULO 1.º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **contrato con la empresa Program Consultores S.A.** por el término de **veinticuatro (24) meses**, con vigencia a partir del **1 de marzo de 2025**, conforme a los términos establecidos en el **Anexo I**, que se incorpora como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.º.- El contrato a celebrarse establecerá expresamente la **continuidad funcional y operativa** de las tareas ya iniciadas por la empresa Program Consultores S.A. desde el 1 de diciembre de 2024, con mantenimiento de las condiciones generales pactadas, y sin perjuicio de los ajustes correspondientes por precio e IVA que motivan la presente autorización.

ARTÍCULO 3.º.- El Departamento Ejecutivo deberá remitir a este Honorable Concejo Deliberante, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la suscripción del contrato, copia del mismo y de los informes técnicos que fundamentan su celebración.

ARTÍCULO 4.º.- Comuníquese, publíquese y archívese.


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza


ALEJANDRO J. MEDRANO
CONCEJAL
Municipalidad de Mendiolaza
PTE HCD



CONTRATO

Entre la Municipalidad de Mendiolaza, Provincia de Córdoba, (CUI 30-68225377-7) representada en este acto por la Intendente Adela Arning, D.N.I. N° 22.252.460, con facultades suficientes para el acto, por una parte, de ahora en más llamada la MUNICIPALIDAD, y por la otra parte la Empresa Program Consultores S.A., (CUI 30-64248600-0), representada en este acto por su Presidente Ing. Alberto José Giraudo D.N.I. N° 16.202.065, de ahora en más denominada la EMPRESA, convienen en celebrar el presente contrato, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO - SUSCRIPCIÓN: La MUNICIPALIDAD conviene con la EMPRESA, la provisión por parte de ésta, de los servicios de instalación, servicio de atención al usuario y provisión de los Módulos del Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V8.0 (en adelante SOFTWARE) detallados y descriptos en el Anexo I del presente contrato, que realice la EMPRESA y a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III.

SEGUNDA: DERECHO SOBRE LA LICENCIA: Una vez finalizado el presente contrato, independientemente de la causa de extinción del mismo y habiéndose abonado los pagos estipulados hasta la fecha de finalización del mismo, la MUNICIPALIDAD tendrá el derecho de la Licencia de Uso del SOFTWARE en la versión utilizada en ese momento, pero no podrá reclamar a la EMPRESA actualizaciones futuras.

TERCERA: DERECHOS DE AUTOR: El SOFTWARE está protegido por el Régimen Legal de la Propiedad Intelectual, Leyes N° 11.723 y N° 25.036, y sus modificaciones posteriores, siendo la EMPRESA titular de los derechos de autor de los módulos del SOFTWARE y de todas sus actualizaciones (UPDATE y UPGRADE). Por lo tanto, queda estrictamente prohibida toda sublicencia, concesión, alquiler, venta o cualquier otra forma de transferencia del SOFTWARE, sin previa autorización por escrito de la EMPRESA. El incumplimiento de lo establecido ut-supra traerá aparejado la caducidad en forma automática de la Licencia de Uso y del presente contrato, sin necesidad de previa notificación y dará derecho a la EMPRESA a iniciar las acciones legales correspondientes.

CUARTA: COPIAS DEL SOFTWARE: Se podrán realizar únicamente copias del SOFTWARE con el objeto de seguridad, archivo y para el uso de cualquier dependencia de la MUNICIPALIDAD, y en ningún caso podrá trasladarlo a otras configuraciones sin previo consentimiento de la EMPRESA; cualquier otra copia que se realice con una finalidad distinta a la prevista, y en caso en que se tipifique lo previsto en el Art. 71, 72 y 72 bis concordantes y correlativos de la Ley 11.723, y en el Art. 3° de la Ley N° 25.036, dará derecho a los titulares de la propiedad intelectual a iniciar las acciones legales correspondientes.

QUINTA: ALCANCE DE LA LICENCIA: Esta licencia no significa la transferencia de la propiedad intelectual del SOFTWARE a la MUNICIPALIDAD, quedando ésta autorizada a utilizarlo para lo cual fue concebido.

SEXTA: OTRAS LICENCIAS: La EMPRESA no se hace responsable del funcionamiento y de la legalidad de las licencias de uso de los sistemas operativos y de otras aplicaciones instaladas en los equipos de la MUNICIPALIDAD.

SÉPTIMA: SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: La EMPRESA se compromete a prestar el Servicio de Atención al Usuario para la correcta ejecución del SOFTWARE, que incluye las siguientes tareas:

- a) Consulta en línea o "Mesa de ayuda": ante cualquier duda la EMPRESA dispondrá de una atención vía telefónica con personal técnico de la EMPRESA que responderá a las consultas que se requieran referido a la ejecución del SOFTWARE. Las consultas se



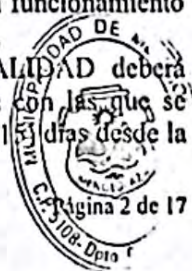
podrán realizar al Te: (0351) 4474200 y líneas rotativas de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 y de lunes a jueves en el horario 15:30 a 16:30 hs.

- b) Servicio de Atención utilizando conexión vía Internet: ante cualquier inconveniente suscitado referido a la ejecución del SOFTWARE, la EMPRESA pone a disposición personal técnico de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 y de lunes a jueves en el horario 15:30 a 16:30 hs.
- c) Solicitud de Servicios de Atención por Mail: los administradores de sistemas designados por la MUNICIPALIDAD podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo soporte@municipalidad.com.
- d) Servicio de Atención en la MUNICIPALIDAD: en los casos que, por distintas alternativas, se vea afectado la operatividad de SOFTWARE en la MUNICIPALIDAD, en situaciones de carácter urgente debidamente justificadas, la EMPRESA pone a disposición el personal técnico necesario para la realización de las correcciones posibles a la menor brevedad, corrigiendo la ejecución del mismo.
- e) Reinstalación del SOFTWARE en caso de modificarse el soporte del equipamiento (hardware) actual.
- f) Capacitación del personal municipal a través de cursos individuales o colectivos en las oficinas de la EMPRESA, sobre el manejo y los alcances del programa en las distintas áreas, cuando la MUNICIPALIDAD así lo requiera.
- g) Asesoramiento para la adquisición de nuevos equipos de acuerdo a la concepción global del SOFTWARE, por pedido de la MUNICIPALIDAD.
- h) Ajustes y parametrizaciones necesarias del SOFTWARE: se harán utilizando los formularios descriptos en el ANEXO II.

OCTAVA: FUERZA MAYOR: La EMPRESA no asumirá responsabilidad alguna si se encontrase en la imposibilidad de prestar los servicios por causa fortuita o de fuerza mayor. Se entenderá por causa fortuita o de fuerza mayor, los siguientes motivos: incluyendo, aunque no limitado a, casos unilaterales del Estado Nacional, Estados Provinciales y/o Municipales, de sus organismos o empresas, cambios de legislación, hechos o actos de terceros, incendios, epidemias, explosiones, huelgas, bloqueos, guerra, insurrecciones, rebeliones, revolución, motines, atentados, actos de sedición o subversión, tumultos, hechos de vandalismo, conmoción pública y hechos de la naturaleza, demoras en el transporte y escasez de combustible o energía, todo hecho ajeno a la EMPRESA o que escape a su control.

NOVENA: ELEMENTOS NECESARIOS: La MUNICIPALIDAD deberá instrumentar lo necesario para que el funcionamiento del SOFTWARE y la atención por parte de la EMPRESA, puedan desarrollarse con toda normalidad disponiendo de los elementos adecuados, capacidad de los equipos, software de base (sistemas operativos, motor de base de datos, etc.) y conectividad, según las especificaciones técnicas que indique la EMPRESA. Para el inicio de las tareas la MUNICIPALIDAD facilitará, dentro de sus dependencias, un puesto de trabajo y/o terminal con acceso a Internet con dirección de IP Pública, para establecer comunicación con la EMPRESA por video conferencia (tipo Skype o Hangouts), a fin de realizar el mantenimiento y actualización del sistema, como así también insumos, acceso a una línea telefónica, el personal que operará el o los equipos de computación con amplia disponibilidad horaria (como mínimo horario matutino y vespertino), como así también la carga y grabo verificación de los datos en soporte magnético, emisión de listados por impresora, resguardo de la información, etc. También deberá preservar las condiciones técnicas que requiera el buen funcionamiento del equipamiento (temperatura, alimentación eléctrica, descarga a tierra, etc.).

DÉCIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES: La MUNICIPALIDAD deberá comunicar fehacientemente por escrito a la EMPRESA la o las personas con las que se mantendrán las comunicaciones corrientes en un plazo no mayor de quince (15) días desde la



firma del presente. Estas personas serán las encargadas del sistema y tendrán como funciones principales: ser los responsables de la seguridad informática de la MUNICIPALIDAD, hacer los respaldos de datos periódicos, controlar periódicamente el funcionamiento de los servidores de datos y aplicaciones del SOFTWARE, administrar los usuarios que utilizarán el SOFTWARE, reunir los requerimientos sobre el SOFTWARE del personal de la MUNICIPALIDAD y transmitirlos a la EMPRESA y atender a los operadores en cuestiones del funcionamiento del SOFTWARE.

DÉCIMA PRIMERA: FALLAS: Por el presente contrato la EMPRESA no cubre las fallas e interferencias, voluntarias y/o involuntarias, que se pudieran originar por el uso de programas no provistos por ella (por ejemplo: presencia de virus), como así tampoco cubre cualquier costo resultante de: pérdidas de ganancias o rentas por el uso del SOFTWARE, pérdidas por falta de resguardos de información apropiados, pérdida de datos, caída de servidores u otros costos similares. Estando el uso del SOFTWARE reservado para la MUNICIPALIDAD, como así también en la operación y el control de las medidas de seguridad. La MUNICIPALIDAD exime a la EMPRESA de toda responsabilidad por reclamo judicial o extrajudicial o perjuicio que pudiera reclamarse con motivo de uso del SOFTWARE o de su mantenimiento, y por las consecuencias de actos dolosos que sean cometidos por medio del SOFTWARE.

DÉCIMA SEGUNDA: BIENES Y SERVICIOS NO CONTEMPLADOS: Todo software, hardware y/o servicio provisto por la EMPRESA, que no sea parte del presente contrato, será facturado a la MUNICIPALIDAD en forma adicional con precio a convenir y de la manera indicada en la Cláusula "FORMA DE PAGO".

DÉCIMA TERCERA: ASPECTO ECONÓMICO: Como precio por el cumplimiento del OBJETO individualizado en la Cláusula Primera del presente Contrato, la Municipalidad se compromete al pago de la suma mensual de pesos dos millones treinta y cinco mil (\$2.035.000,00) más el IVA.

DÉCIMA CUARTA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Las partes acuerdan que, todos los precios y bonificaciones resultantes del presente contrato se redeterminarán mensualmente, según la variación que experimente el índice nacional de precios al consumidor, nivel general, que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en adelante el IPC o el que lo sustituya en el futuro, tomando como base para el cálculo el índice de dos meses anteriores a la fecha de vigencia del presupuesto (01/09/2024) como denominador, y el índice correspondiente a los dos meses anteriores al mes de vencimiento de cada periodo como numerador. En caso que la variación mensual del IPC dé como resultado un índice de redeterminación menor a 0 (cero), es decir una tasa de variación negativa, no se aplicará el mismo, por lo que no habrá ajuste por dicho periodo.

DÉCIMA QUINTA: GASTOS DE MOVILIDAD Y TRASLADOS: En caso de ser necesario una visita a la MUNICIPALIDAD, para que los profesionales de la EMPRESA realicen el Servicio de Atención, la MUNICIPALIDAD abonará en concepto de reintegro por gastos de movilidad y traslados a la EMPRESA según el siguiente detalle: 60% (sesenta por ciento) del valor del litro de gasoil por la distancia en kilómetros entre el edificio de la MUNICIPALIDAD y la Ciudad de Córdoba más el IVA, con un mínimo de 30 litros de gasoil más el IVA, por cada viaje.

DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan que todos los pagos resultantes del presente contrato se debitarán mensualmente, por adelantado el día 10 o posterior día hábil de cada mes, durante el periodo contractual mediante la modalidad de Débito Directo Bancario de acuerdo a lo indicado en el Sistema Nacional de Pagos, según Comunicación del Banco Central de la República Argentina, en la cuenta bancaria que posee la MUNICIPALIDAD en el Banco Bancor, Sucursal N° 392, Cuenta Corriente N° 0000507707, CBU N° 0200392201000000507779.....



DÉCIMA SEPTIMA: VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente contrato es de 2 (dos) años a partir del 01/12/2024 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO POR MORA: Vencido el plazo de pago, el día 10 (diez) de cada mes, se aplicará al monto adeudado una mora equivalente a la tasa bancaria para operaciones de descuento de documentos a treinta días, que cobre el Banco de la Nación Argentina.

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato unilateralmente, sin expresión de causa, con previa notificación fehaciente a la otra con treinta días de anticipación, a partir del sexto mes de vigencia del presente contrato. Queda acordado que: la parte que reciba la notificación de la terminación del contrato renuncia expresamente a reclamar los supuestos daños y perjuicios, que la rescisión anticipada del contrato pudiere causarle.

VIGÉSIMA: INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento en los correspondientes pagos estipulados en el presente contrato por parte de la MUNICIPALIDAD, la EMPRESA podrá dar por finalizado el mismo sin necesidad de aviso previo, de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, habilitando a la EMPRESA a suspender los servicios brindados, pudiendo reclamar a la MUNICIPALIDAD los daños y perjuicios que de ellos se deriven. Asimismo, y para dicho supuesto de incumplimiento en el pago, se acuerda expresamente que el presente convenio será título hábil y suficiente para perseguir por vía ejecutiva el pago de todos los montos debidos por la MUNICIPALIDAD a la EMPRESA, con más sus intereses y accesorios.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales, renunciando expresamente al Fuero Federal u otro Tribunal de excepción para dilucidar cualquier controversia emergente del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO: Las partes fijan domicilio: la MUNICIPALIDAD en calle Malvinas N°285 de la localidad de Mendiolaza, y la EMPRESA en calle Juan del Campillo 779 de la Ciudad de Córdoba, a donde serán plenamente válidas y eficaces todas las notificaciones y avisos que se realicen, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a losdías del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro. -

ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



ANEXO I

Al Contrato de Servicios entre la Municipalidad de Mendiola, Provincia de Córdoba y la
Empresa Program Consultores S.A.

Detalle de Módulos del Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM v8.0
suscripto a la Instalación y a las Actualizaciones (Update) que realice la EMPRESA.

0001.000.000.000 General Integrador*

0001.001.000.000 Persona Centralizada (Física y Jurídica)

1001.001.001.000 Padrón de Personas Físicas y Jurídicas

- 1001.001.001.001 Ficha de Personas*
- 1001.001.001.002 Datos Personales de Personas
- 1001.001.001.003 Domicilio de Personas
- 1001.001.001.004 Otros de Personas
- 1001.001.001.005 Observaciones de Personas
- 1001.001.001.006 Asignar Fotos
- 1001.001.001.007 Proveedores en Padrón de Personas
- 1001.001.001.008 Profesiones de Personas
- 1001.001.001.009 Ficha de Últimos Pagos
- 1001.001.001.010 Ficha Recibos Digitales
- 1001.001.001.011 Ficha Obras Privadas
- 1001.001.001.012 Ficha Transferencias
- 1001.001.001.013 Ficha Procuración
- 1001.001.001.014 Ficha Infracciones
- 1001.001.001.015 Ayuda de Usuarios

1001.001.002.000 Impresión de Personas

0001.001.003.000 Baja de Persona

0001.001.004.000 Carga Unificación Personas

0001.001.005.000 Cambio de Identificación / Unificación de Persona

1001.001.010.000 Ficha de Persona Centralizada (Ventanilla única de persona)

- 1001.001.010.001 Estado Deuda Multi cuenta - Resumen de la Persona
- 1001.001.010.002 Estado Deuda Multi cuenta de la Persona
- 1001.001.010.003 Emisión Deuda Multi cuenta de la Persona
- 1001.001.010.004 Últimos Pagos Multi cuenta de la Persona
- 1001.001.010.005 Servicio Clave Fiscal de la Persona
- 1001.001.010.006 Tickets Digitales de la Persona
- 1001.001.010.007 Procuración de Deuda Multi cuenta de la Persona
- 1001.001.010.008 Datos y Ficha de Proveedor de la Persona
- 1001.001.010.009 Infracciones de la Persona
- 1001.001.010.010 Cuentas como Titular en Catastro de la Persona
- 1001.001.010.011 Cuentas como Titular en Automotor de la Persona
- 1001.001.010.012 Cuentas como Titular en Cementerio de la Persona
- 1001.001.010.013 Cuentas como Titular en Comercio e Industria de la Persona
- 1001.001.010.014 Cuentas como Titular en Tasa Personal de la Persona
- 1001.001.010.015 Cuentas como Contribuyente de la Persona
- 1001.001.010.016 Planes de Pago como Contribuyente de la Persona
- 1001.001.010.017 Expedientes relacionados en Mesa de Entrada de la Persona
- 1001.001.010.018 Observaciones de la Persona

1001.002.000.000 Seguridad Preventiva y de Auditoría

1001.002.001.000 Grupos

1001.002.002.000 Carga de Usuarios

1001.002.003.000 Permisos

1001.002.004.000 Cambio de Contraseña

0001.002.005.000 Auditoría - Control de Transacciones*

1001.002.007.000 Asignación de Permisos a Reportes Especiales

1001.002.008.000 Reporte Especial Permisos de Usuarios (Páginas)

1001.002.009.000 Reporte Especial Permisos Especiales de Usuarios

1001.003.000.000 Varios General

0001.003.001.000 Administrador de Impresoras

0001.003.002.000 Administrador de Procesos

0001.003.003.000 Administrador de Tablas Globales

0001.003.004.000 Impresión de Tablas Globales

0001.003.005.000 Carga de Localidades

0001.003.006.000 Carga de Calles

0001.003.007.000 Menú de Opciones - Páginas

0001.003.008.000 Tipos de Cedulones a Imprimir

0001.003.009.000 Administradores de Exportaciones

0001.003.010.000 Editor de Fórmulas de Liquidación de Tasas

0001.003.011.000 Manual de Ayuda en Línea

0001.003.011.001 Impresión del Manual de Ayuda

0001.003.012.000 Fichas, Ayudas Varias

0001.003.012.001 Ayuda Variables

0001.003.012.002 Impresión Procesa Deuda

0001.003.012.003 Financiar Deuda

0001.003.012.004 Despagar Cedulón



0001 003 012 003 Menu General
 0001 003 012 006 Menu de Búsqueda
 0001 003 012 009 Ficha de Bienes
 1001 003 013 000 Administración de Áreas
 1001 003 013 001 Carga de Áreas
 1001 003 013 002 Carga Versión de Áreas
 1001 003 013 003 Asigna Versión Vigente
 1001 003 014 000 Entidad
 1001 003 015 000 Administrador de Generación de Gráficos
 1001 003 016 000 Motor de Ayudas
 1001 003 016 001 Ayuda de Personas
 1001 003 016 002 Ayuda de Tipo de Periodo
 1001 003 016 003 Ayuda de Items
 1001 003 016 004 Ayuda de Códigos Varios
 1001 003 016 005 Ayuda de Periodos
 1001 003 016 006 Búsqueda de Tipo de Cuenta
 1001 003 016 007 Ayuda de Tipo Plan - Tipo Periodo
 1001 003 016 008 Ayuda Tipo Plan
 1001 003 016 009 Ayuda de Reportes Especiales
 1001 003 016 011 Ayuda de Entre de Recaudación
 1001 003 016 012 Ayuda de Tipo Cuentas Multi Selección
 1001 003 016 013 Ayuda de Tipo Salarios Multi Selección
 1001 003 016 014 Ayuda de Entidades
 1001 003 016 015 Ayuda de Valores
 1001 003 016 016 Ayuda de Varios con Código
 1001 003 016 017 Contribuyente al Día

0001.004.000.000 Administrador de Fórmulas Generales

0001 004 001 000 Cédula Original
 0001 004 002 000 Cédula Original 1 en 1
 0001 004 003 000 Cédula Original 2 en 1
 0001 004 004 000 Cédula Deuda
 0001 004 005 000 Cédula Financiación
 0001 004 006 000 Cédula Sub Tasa
 0001 004 007 000 Cédula Sub Tasa Personal
 0001 004 008 000 Cédula Contado
 0001 004 009 000 Cédula Correo
 0001 004 010 000 Impresión Recibo de Haberes
 0001 004 014 000 Librería General de Impresión de Cédulas
 0001 004 015 000 Librería Especial de Impresión de Cédulas
 0001 004 019 000 Cédula Financiación 1 en 1

0002.000.000.000 Tasas, Servicios, Obras e Impuestos (Rentas - Tributario) *

0002.001.000.000 Catastro Parcelario *

0002 001 001 000 Padrón del Catastro Parcelario
 0002 001 001 001 Datos Municipalidad Catastro
 0002 001 001 002 Datos Catastrales de Catastro
 0002 001 001 003 Datos Registrales de Catastro
 0002 001 001 004 Ubicación de Catastro
 0002 001 001 005 Datos Mejoras de Catastro
 0002 001 001 006 Servicios de Catastro
 0002 001 001 007 Cuenta Origen de Catastro
 0002 001 001 008 Destino de Catastro
 0002 001 001 009 Impresión de Catastro
 0002 001 001 010 Datos de Frenes
 0002 001 001 011 Titulares Catastro
 0002 001 001 012 Varios Catastro
 0002 001 001 013 Observaciones Catastro
 0002 001 001 014 Ficha de Catastro
 0002 001 001 015 Datos de Zonas
 0002 001 001 016 Datos de Valuación
 0002 001 002 000 Transferencia de Titular del Catastro Parcelario
 0002 001 003 000 Baja del Catastro Parcelario
 0002 001 004 000 Libre Deuda del Catastro Parcelario
 0002 001 005 000 Cambio de Clave p/cuenta del Catastro Parcelario
 0002 001 006 000 Listado Fichas Catastro

0002.002.000.000 Tasa Servicios a la Propiedad (Inmobiliario Urbano) *

0002 002 001 000 Padrón de Tasa Servicios a la Propiedad
 0002 002 001 001 Categorías Tasa Servicios a la Propiedad
 0002 002 001 002 Datos Tasa Servicios a la Propiedad
 0002 002 001 003 Impresión Padrón Tasa Servicios a la Propiedad
 0002 002 001 004 Datos Municipales Tasa Servicios a la Propiedad
 0002 002 001 005 Titulares Tasa Servicios a la Propiedad
 0002 002 001 006 Varios Tasa Servicios a la Propiedad
 0002 002 001 007 Observaciones Tasa Servicios a la Propiedad
 0002 002 001 008 Domicilio Falso Tasa Servicios a la Propiedad
 0002 002 001 009 Exenciones Tasa Servicios a la Propiedad
 0002 002 002 000 Baja de Tasa Servicios a la Propiedad
 0002 002 004 000 Exenciones de Tasa Servicios a la Propiedad
 0002 002 006 000 Fórmula de Tasa Servicios a la Propiedad
 0002 002 007 000 Items de Tasa Servicios a la Propiedad



0002.003.000.000 Tasa Comercio e Industria (Seguridad e Higiene)*

0002.003.001.000 Padrón de Tasa Comercio e Industria

- 0002.003.001.001 Datos Tasa Comercio e Industria
- 0002.003.001.002 Ubicación de Tasa Comercio e Industria
- 0002.003.001.003 Habilitación de Tasa Comercio e Industria
- 0002.003.001.004 Categorías de Tasa Comercio e Industria
- 0002.003.001.005 Actividades de Tasa Comercio e Industria
- 0002.003.001.006 Impresión Tasa Comercio e Industria
- 0002.003.001.007 Datos municipales Tasa Comercio e Industria
- 0002.003.001.008 Titulares Tasa Comercio e Industria
- 0002.003.001.009 Varios Tasa Comercio e Industria
- 0002.003.001.010 Observaciones Tasa Comercio e Industria
- 0002.003.001.011 Domicilio Tasa Comercio e Industria
- 0002.003.001.012 Exenciones Tasa Comercio e Industria
- 0002.003.001.013 Minutas Tasa Comercio e Industria
- 0002.003.001.014 Sucursales Tasa Comercio e Industria
- 0002.003.001.015 Nulos Tasa Comercio e Industria

0002.003.003.000 Baja de Tasa Comercio e Industria

0002.003.007.000 Formula de Tasa Comercio e Industria

0002.003.008.000 Items de Tasa Comercio e Industria

0002.003.009.000 Nomenclador de Rubros (Actividades)

0002.003.010.000 Traslado Anual de Rubros

0002.003.011.000 Categorías de Tasa Comercio e Industria

0002.003.012.000 Estado de Comercio e Industria por Rubros

0002.003.013.000 Liquidación de DDJJ - Comercio e Industria*

0002.003.014.000 Impresión de DDJJ

0002.003.015.000 Impresión de Control de DDJJ

0002.003.016.000 Cargar DDJJ

0002.003.017.000 Ficha Estado de Cuenta

0002.003.018.000 Ficha Declaración Jurada

0002.003.019.000 Estado de DDJJ

0002.003.020.000 Condiciones de Liquidación de DDJJ

0002.003.021.000 Imprimir DDJJ por Período

0002.003.022.000 Impresión Codificación Comercio

0002.003.023.000 Estado de Comercio e Industria por Categorías

0002.003.023.000 Reporte Especial Base Imponible Comercio

0002.004.000.000 Tasa por Servicio de Cementerio*

0002.004.001.000 Padrón de Tasa por Servicio de Cementerio

0002.004.001.001 Datos Concesión

0002.004.001.002 Fallecidos

0002.004.001.003 Deudos

0002.004.001.004 Datos Municipio

0002.004.001.005 Varios

0002.004.001.006 Exenciones

0002.004.001.007 Carga Fallecidos

0002.004.001.008 Observaciones

0002.004.001.009 Imprimir

0002.004.002.000 Padrón de Unidades Catastrales de Cementerio

0002.004.003.000 Transferencia de titular de Tasa por Servicio de Cementerio

0002.004.004.000 Baja de Tasa por Servicio de Cementerio

0002.004.005.000 Libre Deuda de Tasa por Servicio de Cementerio

0002.004.006.000 Exenciones de Tasa por Servicio de Cementerio

0002.004.007.000 Cambio de Clave p/cuenta de Tasa por Servicio de Cementerio

0002.004.008.000 Formula de Tasa por Servicio de Cementerio

0002.004.009.000 Items de Tasa por Servicio de Cementerio

0002.004.010.000 Certificado de Concesión Parcela de Cementerio

0002.005.000.000 Automotores*

0002.005.001.000 Padrón de Automotores

0002.005.001.001 Datos Automotores

0002.005.001.002 Datos Para Rentas

0002.005.001.003 Datos Municipales Automotores

0002.005.001.004 Titulares Automotores

0002.005.001.005 Varios Automotores

0002.005.001.006 Observaciones Automotores

0002.005.001.007 Domicilio Falso Automotores

0002.005.001.008 Impresión Automotores

0002.005.001.009 Exenciones Automotores

0002.005.002.000 Transferencia de Titular de Automotores

0002.005.003.000 Baja de Automotores

0002.005.004.000 Libre Deuda de Automotores

0002.005.005.000 Exenciones de Automotores

0002.005.006.000 Cambio de Clave p/cuenta de Automotores

0002.005.007.000 Formula de Automotores

0002.005.008.000 Items de Automotores

0002.005.009.000 Tabla de Valuación de Automotores*

0002.005.010.000 Escala de Valores

0002.005.011.000 Tarifaria de Automotores



0002.005.012.000 Tipos de Automotores
 0002.005.013.000 Codificación de Automotores
 0002.005.014.000 Cambio de Plan Automotores Exentos
 0002.005.015.000 Reporte por Tipo de Automotor
 1002.005.016.000 Módulo de Interacción con SUCERP*
 1002.005.016.001 Sincronización Inicial de Bases de Datos SUCERP-Municipios
 1002.005.016.002 Interacción Operacional Periódica de Datos Municipios-SUCERP (Exportación)
 1002.005.016.003 Interacción Operacional Periódica de Datos SUCERP-Municipios (Importación)
 1002.005.016.004 Listado de Verificación de Patentes
 1002.005.016.005 Configuración de Tipos de Registro para SUCERP
 0002.006.000.000 Contribución por Mejoras y Servicios Varios*
 0002.006.001.000 Padrón de Contribución por Mejoras y Servicios Varios
 0002.006.001.001 Datos de Mejoras y Servicios Varios
 0002.006.001.002 Impresión Padrón Mejoras y Servicios Varios
 0002.006.001.003 Datos Municipales Mejoras y Servicios Varios
 0002.006.001.004 Titulares Mejoras y Servicios Varios
 0002.006.001.005 Varios Mejoras y Servicios Varios
 0002.006.001.006 Observaciones Mejoras y Servicios Varios
 0002.006.001.007 Domicilio Envío Mejoras y Servicios Varios
 0002.006.001.008 Exenciones Mejoras y Servicios Varios
 0002.006.002.000 Transferencia de Titular de Mejoras y Servicios Varios
 0002.006.003.000 Baja de Contribución por Mejoras y Servicios Varios
 0002.006.004.000 Libre Deuda de Contribución por Mejoras y Servicios Varios
 0002.006.005.000 Exenciones de Contribución por Mejoras y Servicios Varios
 0002.006.006.000 Cambio de Clave p/cuenta Contribución por Mejoras y Servicios Varios
 0002.006.007.000 Fórmula de Contribución por Mejoras y Servicios Varios
 0002.006.008.000 Ítems de Contribución por Mejoras y Servicios Varios
 0002.006.025.000 Obra de Gas (OBGA)*
 0002.006.025.001 Datos Padrón
 0002.006.025.002 Datos Municipales
 0002.006.025.003 Titulares
 0002.006.025.004 Domicilio Envío
 0002.006.025.005 Zonas
 0002.006.025.006 Actividades
 0002.006.025.007 Varios
 0002.006.025.008 Exenciones
 0002.006.025.009 Observaciones
 0002.006.025.010 Fichas
 0002.006.025.011 Impresión
 1002.014.000.000 Liquidación e Impresión (Devengamiento)*
 1002.014.001.000 Inicialización General de Liquidación
 1002.014.002.000 Fórmulas de Liquidación
 1002.014.003.000 Liquidación Masiva por Cuotas
 1002.014.004.000 Administrador de Procesos de Liquidación
 0002.014.004.000 Liquidación Sub Tasa de Persona Física Jurídica
 0002.014.005.000 Liquidación de Sub Tasas (Subtasa)*
 1002.014.005.000 Cargar índices de actualización por inflación
 1002.014.006.000 Liquidación Individual por Cuotas
 1002.014.017.000 Abrir-Cerrar Devengamiento
 1002.014.018.000 Generación de Lotes de Envío de Boleta Digital
 0002.015.000.000 Cuenta Corriente
 0002.015.001.000 Estado de Cuenta por Persona
 0002.015.002.000 Estado de Cuenta por Bien
 0002.015.003.000 Estado de Cuenta por Catastro
 0002.015.004.000 Estado de Deuda por Persona
 0002.015.005.000 Estado de Deuda por Bien
 0002.015.006.000 Estado de Deuda por Catastro
 0002.016.000.000 Gestión de Deuda
 0002.016.001.000 Procesa Emisión de Deuda por Cuenta/ por Persona
 0002.016.002.000 Pago Parcial
 0002.016.003.000 Administración de Deuda por Cuenta
 0002.016.004.000 Administración de Deuda - Acceso Restringido
 0002.016.005.000 Administración de Deuda Masiva por Cuenta
 0002.016.006.000 Nota de Crédito
 0002.016.007.000 Nota de Crédito Restringidas
 0002.016.008.000 Prescripción Masiva de Cuotas
 0002.016.009.000 Prescripción de Cuotas por Cuenta
 0002.016.010.000 Condonación de Cuotas por Cuenta
 0002.016.011.000 Anulación de Cuotas por Cuenta
 0002.016.012.000 Libre Deuda por Cuenta
 0002.016.013.000 Informe Notarial por Cuenta
 1002.016.013.001 Informe Notarial por Cuenta
 1002.016.013.002 Informe Notarial por Nomenclatura Catastral
 0002.016.014.000 Informe de Deuda no Vencida por Cuenta
 0002.016.015.000 Actualización de Deuda General por Tasa



0002.016.016.000 Listado / Notificación de Deuda Corriente
 0002.016.019.000 Consulta de Cuotas Condonadas por Cuenta
 0002.016.020.000 Consulta de Cuotas Prescritas por Cuenta
 0002.016.021.000 Consulta General de Cedulones
 0002.016.022.000 Análisis de Rentas por Situación
 0002.016.023.000 Cuadro Comparativo Emisión - Recaudación
 0002.016.024.000 Listado de Deudas
 0002.016.025.000 Ficha de Facturas
 0002.016.026.000 Ficha de Cedulón de Deuda
 0002.016.029.000 Libre Deuda por Persona*
 1002.016.033.000 Proceso de Gestión de Contribuyentes al Día
 1002.016.034.000 Reporte Especial Expedientes de Cambios de Estados de Deuda
 1002.016.035.000 Identificación de Cuentas con Pago al Día
 1002.016.036.000 Gestión de Notificaciones de Deuda
 1002.016.036.001 Generación de Escenarios de Análisis de Deuda
 1002.016.036.002 Análisis de Deuda
 1002.016.036.003 Generación de Boleta de Deuda
 1002.016.036.004 Tasa de Actuación Administrativa
 1002.016.036.005 Filtrados Adicionales
 1002.016.036.006 Impresión de Lote por Contribuyente
 1002.016.036.007 Impresión de Lote por Cuenta
 1002.016.036.008 Lote de Lote por email
 1002.016.036.009 Recepción de las Notificaciones

0002.017.000.000 Financiación y Convenio*

0002.017.001.000 Tipos de Talonarios
 0002.017.002.000 Consulta de Talonarios
 0002.017.003.000 Reprogramar Talonarios
 0002.017.004.000 Caducación de Talonarios
 0002.017.005.000 Informe de Planes de Pagos
 0002.017.006.000 Administración de Cuotas de Talonarios
 0002.017.007.000 Consultar Convenios
 0002.017.008.000 Pago Total de Talonarios
 0002.017.009.000 Caducador Masivo de Talonarios
 0002.017.010.000 Distribución de Créditos
 0002.017.011.000 Impresor Masivo Talonarios
 0002.017.012.000 Reimpresión de Convenio
 0002.017.013.000 Caducación de Convenio
 0002.017.014.000 Ficha de Convenio de Pago

1002.018.000.000 Recaudación Tributaria*

0002.018.001.000 Cargar Cajeros
 0002.018.002.000 Cambiar Clave de Cajero
 0002.018.003.000 Carga Terminales
 0002.018.004.000 Datos del Cajero
 0002.018.005.000 Cajeros Abiertos
 0002.018.006.000 Cajeros Utilizados
 0002.018.007.000 Recaudación en Línea Tributaria - Puesto de Caja Municipal*
 0002.018.007.001 Cajero en Línea
 0002.018.007.002 Conversión de Moneda
 0002.018.007.003 Cargar Tipo de Cedulón
 0002.018.007.004 Carga de los Tipos de Tickets
 0002.018.008.000 Límites de Recaudación Tributaria
 0002.018.008.001 Recaudador Masivo con código barra Municipal
 1002.018.009.000 Listados y Reportes de Acreditación
 0002.018.009.001 Estado de Recaudación
 0002.018.009.002 Estado de Recaudación por Procurador
 0002.018.009.003 Estado de Recaudación de Tickets
 0002.018.009.004 Estado Pagos Parciales
 0002.018.009.005 Recaudación por Cuenta Contable
 0002.018.009.006 Informe de Debitos Realizados
 1002.018.009.008 Informe de Acreditación de la Cuenta de Contado Saldo
 0002.018.010.000 Vinculación con Cuentas Contables
 0002.018.010.001 Vinculación General de Recaudación
 0002.018.010.002 Vinculación de Recaudación
 0002.018.010.003 Vinculador por Cuotas
 0002.018.010.004 Informe de Vinculación
 0002.018.010.005 Items sin Vincular
 0002.018.010.007 Transferencia de Vinculación
 0002.018.010.008 Ficha de Vinculación de Cedulón
 0002.018.011.000 Ficha de Pagos
 1002.018.013.000 Motor de Integración - Límites de Recaudación*
 1002.018.013.000 Recaudador de Cuentas Exentas
 1002.018.013.991 Configuración de Límites de Recaudación
 1002.018.013.992 Configuración de Códigos de Barra
 1002.018.013.993 Configuración de Recaudación
 1002.018.013.994 Configuración de Impuestos
 1002.018.013.995 Configuración Pago Electrónico
 1002.018.013.996 Códigos de Novedades
 1002.018.016.000 Acreditación Límites de Recaudación Tributaria V7



1002.018.016.001 Generación de Lotes de Acreditación
 1002.018.016.002 Acreditación de Lotes
 1002.018.016.003 Listado de Lotes Procesados
 1002.018.016.004 Vinculación de Lotes Procesados
 1002.018.016.005 Cerrar Cajeros de Acreditación
 1002.018.016.007 Cambiar Origen de Comprobantes de Terceros
 1002.018.018.000 Ajustes por Redondeo en Recaudación
0002.019.000.000 Ticket Digital*
 0002.019.001.000 Carga Ticket Digital
 0002.019.002.000 Baja Ticket Digital Pendiente
 0002.019.003.000 Listado de Tickets Digitales
0002.020.000.000 Varios Tributarios
 0002.020.001.000 Transferencias
 0002.020.003.000 Borrado de Cuenta
 0002.020.004.000 Cambia Clave de Cuenta
 0002.020.005.000 Intereses de Actualización/Tunitarios
 0002.020.009.000 Listado / Notificación de Padrones
 0002.020.010.000 Listado de Mayores Contribuyentes
 0002.020.011.000 Listado de Contribuyentes al Dia
 0002.020.012.000 Exenciones
 0002.020.012.001 Carga Tipos de Exenciones por Cuenta
 0002.020.012.002 Exenciones Masivas
 0002.020.012.003 Listado de Exenciones
 0002.020.017.000 Configuración de Items
 0002.020.019.000 Reporte Especial Varios del Padrón
 0002.020.020.000 Reporte Especial Adicionales del Padrón
 1002.020.021.000 Administración de Metodos de IDJJ
0002.021.000.000 Agenda*
 0002.021.001.000 Agenda por Cuenta
 0002.021.002.000 Eventos Agendados sin Resultado
 0002.021.003.000 Cargar Resultados de Notificaciones
 0002.021.001.000 Cambio Masivo de Estado de Gestión
0002.023.000.000 Área de Procuración de Deudas*
 0002.023.001.000 Procuradores
 0002.023.002.000 Ficha de Procuradores
 0002.023.003.000 Cargar Certificado de Deuda
 0002.023.001.000 Padrón de Procuración
 0002.023.001.002 Recursos de Procuración
 0002.023.001.003 Expediente de Procuración
 0002.023.001.004 Cuotas - Padrón Procuración
 0002.023.001.005 Estados - Padrón Procuración
 0002.023.001.006 Notificación - Padrón Procuración
 0002.023.001.007 Bajas de Estados - Padrón Procuración
 0002.023.005.000 Bloquear Cuotas y Bienes
 0002.023.006.000 Estados de Cuotas por Procurador
 0002.023.007.000 Estados de Procuración
 0002.023.008.000 Estados de Certificados
0003.000.000.000 Presupuesto, Contabilidad y Tesorería*
1003.001.000.000 Presupuesto
 0003.001.001.000 Definición de los Niveles del Nomenclador
 0003.001.002.000 Carga del Nomenclador
 0003.001.003.000 Plan de Cuentas
 0003.001.004.000 Ordenanzas
 0003.001.005.000 Ordenanza Impresión
 0003.001.006.000 Estado Cuenta
 0003.001.007.000 Cambio de Año
 0003.001.008.000 Plan de Cuentas sin Nomenclador
 0003.001.009.000 Objeto del Gasto
 0003.001.010.000 Vincular Plan de Cuentas Ingresos
 0003.001.011.000 Vincular Plan de Cuentas Ingresos
 0003.001.012.000 Aprobar Vinculación de Plan de Cuentas
 0003.001.013.000 Reporte Especial - Analisis de Presupuesto por Programa - Ingresos
 0003.001.014.000 Reporte Especial - Analisis de Ejecución Presupuestaria por Programa - Ingresos
1003.002.000.000 Caja y Bancos
 0003.002.001.000 Cuentas Bancarias
 0003.002.002.000 Disponibilidades por Fecha
 0003.002.003.000 Libro Banco
 0003.002.004.000 Transferencias
 0003.002.005.000 Conciliaciones
 1003.002.006.000 Estado de Operaciones Bancarias
 0003.002.007.000 Listado de Cheques
0003.003.000.000 Egresos
 0003.003.001.000 Afectación
 0003.003.002.000 Compromisos
 0003.003.003.000 Orden de Pago



0003.003.001.000 Importar Datos de Sueldo
 0003.003.005.000 Pago Parcial
 0003.003.006.000 Pago Múltiple
 0003.003.007.000 Reintegro del Pago Múltiple
 0003.003.008.000 Contra Asiento
 0003.003.009.000 Retenciones al Pago*
 1003.003.012.000 Mandato de Pago
 0003.003.013.000 Impresión de Cheques con Matriz de Punto
 1003.003.011.000 Pago Electrónico a Proveedores
 1003.003.011.001 Generación de Lotes de Pago Electrónico
 1003.003.011.002 Licha de Lotes de Pago Electrónico
 1003.003.011.003 Confirmación de Pago efectuado
 1003.003.011.101 Pago Electrónico a Proveedores Banco Provincia de Córdoba*

1003.004.000.000 Ingresos

0003.004.001.000 Recibos de Ingresos
 1003.004.002.000 Nota de Contabilidad de Ingresos
 0003.004.003.000 Contra Asiento
 1003.004.004.000 Recibo de Disponibilidades

1003.005.000.000 Varlos Contabilidad

0003.005.001.000 Abrir Planilla Diaria
 0003.005.002.000 Cerrar Planilla Diaria
 0003.005.003.000 Libro Rubro
 0003.005.004.000 Proceso de Ejecución Presupuestaria
 0003.005.005.000 Cierre de Ejecución Presupuestaria
 0003.005.006.000 Impresión de Ejecución Presupuestaria
 0003.005.007.000 Distribución de Cuentas
 0003.005.008.000 Alicuota de retenciones
 0003.005.009.000 Informe por nivel
 0003.005.010.000 Detalle de Cuenta
 0003.005.011.000 Consulta Orden de Pago
 0003.005.012.000 Consulta de Compromisos
 0003.005.013.000 Consulta de Afectaciones
 0003.005.014.000 Cambio Proveedor a Documentos
 0003.005.015.000 Asociar documentos contables a Expedientes
 1003.005.016.000 Administrar Ejecuciones Presupuestarias en la web (eGov)
 1003.005.016.001 Configuración de la Publicación
 1003.005.016.002 Habilitar/Deshabilitar Periodos de Ejecuciones Presupuestaria
 1003.005.017.000 Gestión de Fondos con Gastos Específicos*
 1003.005.017.001 Fondos de Gastos Específicos
 1003.005.017.002 Rendición de Fondos de Gastos Específicos

0003.006.000.000 Listados y Reportes

0003.006.001.000 Comprobantes
 0003.006.002.000 Plan de Cuentas
 0003.006.003.000 Ficha Proveedores
 0003.006.004.000 A Pagar
 0003.006.005.000 Listado Nota de Contabilidad de Egresos
 0003.006.006.000 Listado Nota de Contabilidad de Ingresos
 0003.006.007.000 Listado de Transferencias
 0003.006.008.000 Órdenes de Pago a Pagar
 0003.006.009.000 Órdenes de Pago sin Compromisos
 0003.006.010.000 Listado Órdenes de Pago por Tipo
 0003.006.011.000 Listado de Reintegros
 0003.006.012.000 Seguimiento de Cuenta
 0003.006.013.000 Listado de Retenciones
 0003.006.014.000 Listado de Compromisos a Ordenar a Pagar
 0003.006.015.000 Listado de Compromisos a Pagar
 0003.006.016.000 Listado Ajuste de Compromiso
 0003.006.017.000 Listado de Contra Asiento
 0003.006.018.000 Listado de Libro Diario Ingreso/Egreso
 0003.006.019.000 Listado de Comprobantes por programa
 0003.006.020.000 Listado del Presupuesto por nivel

0003.007.000.000 Proveedores

0003.007.001.000 Padrón de Proveedores
 0003.007.001.001 Impuestos al proveedor
 0003.007.001.002 Datos personales del proveedor
 0003.007.001.003 Retenciones al proveedor
 0003.007.001.004 Datos Municipales
 0003.007.001.005 Representantes
 0003.007.001.006 Observaciones Padrón Proveedores
 0003.007.001.007 Impresión Padrón Proveedores
 0003.007.001.008 Domicilio
 0003.007.001.009 Resumen
 0003.007.002.000 Baja de Proveedores
 0003.007.003.000 Listado de Proveedores (Histórico de Proveedores)
 0003.007.004.000 Listado de Imputaciones por Proveedor



0003.008.000.000 Inicializador
 0003.008.001.000 Cuentas Bancarias
 0003.008.002.000 Plan de Cuentas Ingresos
 0003.008.003.000 Plan de Cuentas Ingresos
 0003.008.004.000 Carga Planilla Inicial
 0003.008.005.000 Carga saldo inicial cuentas bancarias
 0007.000.000.000 Sueldos y Jornales*
 0007.001.000.000 Padrón de Sueldos y Jornales
 0007.001.001.000 Padrón de Sueldos y Jornales
 0007.001.001.001 Datos Básicos - Padrón Sueldos
 0007.001.001.002 Datos Históricos - Padrón Sueldos
 0007.001.001.003 Asignaciones Iniciales - Padrón Sueldos
 0007.001.001.004 Datos SAC - Padrón Sueldos
 0007.001.001.005 Datos Semestrales - Padrón Sueldos
 0007.001.001.006 Cuentas Bancarias - Padrón Sueldos
 0007.001.001.007 Varios - Padrón Sueldos
 0007.001.001.008 Observaciones - Padrón Sueldos
 0007.001.001.009 Impresión - Padrón Sueldos
 0007.001.001.010 Resumen - Padrón Sueldos
 0007.001.001.011 Embargos - Padrón Sueldos
 0007.001.001.012 Grupo Familiar
 0007.001.001.013 Consenso Fiscal
 0007.002.000.000 Novedades de Sueldos
 0007.002.001.000 Novedades Individuales
 0007.002.002.000 Novedades Masivas
 0007.002.003.000 Editor de Fórmulas
 0007.002.004.000 Importar Novedades
 0007.002.005.000 Carga Rápida de Novedades
 0007.002.006.000 Proceso de Inicio de Novedades
 0007.002.007.000 Listado de Novedades
 0007.002.008.000 Exclusión de Novedades
 0007.003.000.000 Vales de Adelanto
 0007.003.001.000 Vales de Adelanto
 0007.003.002.000 Vales de Adelanto en Cuotas
 0007.003.003.000 Listado de Vales de Adelanto
 0007.003.004.000 Ayuda - Vales a Descontar
 0007.003.005.000 Carga Masiva de Vales
 0007.004.000.000 Liquidación de Sueldos
 0007.004.001.000 Liquidación de Sueldos
 0007.004.002.000 Cierre de Liquidación
 0007.004.003.000 Ficha de Sueldo
 0007.004.004.000 Ficha de Liquidación
 0007.004.005.000 Bajas de Liquidación
 0007.004.006.000 Visualizar Totales de Liquidación
 0007.004.007.000 Borrar Liquidación
 0007.005.000.000 Varios de Sueldos
 0007.005.001.000 Procesar Datos Semestrales
 0007.006.000.000 Listados y Reportes
 0007.006.001.000 Impresión Recibos de Sueldos
 0007.006.002.000 Listado de Totales por Concepto
 0007.006.003.000 Listado de Altas y Bajas de Personal
 0007.006.004.000 Listados de Parte Diario
 0007.006.005.000 Listados de Novedades por periodo
 0007.006.006.000 Listados de Novedades por periodo
 0007.006.007.000 Generador de Reportes Especiales
 0007.006.008.000 Ejecutar Listados Especiales
 0007.007.000.000 Administrador de Tablas Globales de Sueldos
 0007.007.001.000 Carga Tipo Novedad
 0007.007.002.000 Carga Tipos de Categorías
 0007.007.003.000 Carga de Áreas Administrativas
 0007.007.004.000 Carga de Organigrama
 0007.007.005.000 Carga de Tipos de Acumuladores
 0007.007.006.000 Alta Automática de Periodos
 0007.007.007.000 Carga Índices de Cálculo de Antigüedad
 0007.007.008.000 Cargar Fechas Parte Diario
 0007.007.009.000 Tipos de Partes Diarios
 0007.007.010.000 Carga de Funciones
 0007.008.000.000 Orden de Pago de Sueldos*
 0007.008.001.000 Pago Parcial de Haberes
 0007.008.002.000 Vinculación de Novedades
 0007.008.003.000 Vinculación con Contabilidad Pres.
 0007.008.004.000 Datos para Cheques
 0007.011.000.000 SIJCORD - Caja Jubilaciones Córdoba*
 0007.011.001.000 Cargar Equivalencias de Código
 0007.011.002.000 Exportar Datos Caja Jubilación



0007.015.000.000 Exportación de Haberes
 0007 015 001 000 Exportación Haberes Banco de Córdoba*
 1010.000.000.000 Generación y Ejecución de Reportes (NET)
 1010.001.000.000 Ejecución de Reportes (NET)
 0010 001 001 000 Carga de Tipos de Reportes
 0010 001 002 000 Carga de Reportes
 0010 001 003 000 Ejecución de Reportes
 0010 001 004 000 Tipos de Notificación
 0010 001 005 000 Cargar Notificaciones
 0010 001 006 000 Notificaciones
 0010 001 007 000 Consultar Notificaciones
 0010 001 008 000 Editor de Notificaciones
 0010 001 009 000 Cargar Permisos de Notificaciones
 0010 001 010 000 Eliminar un Tipo de Notificación
 1010.001 011 000 Edición de Notificaciones de Deuda (Net)
 1010 001 012 000 Edición de Notificaciones (Análisis de Deuda)
 1010 001 013 000 Ejecución de Reportes Especiales (NLI)

0017.000.000.000 Integración con GIS*

0017.001.000.000 Integración con GIS

0017 001 001 000 Vista Gis - Datos Catastro
 0017 001 002 000 Vista Gis - Rubros Comercio
 0017 001 003 000 Vista Gis - Deuda Catastro
 0017 001 004 000 Planchetas Catastrales
 0017 001 006 000 Vista Gis - Detalle de Boletas

1019.000.000.000 Esquema AIF (Ahorro Inversión y Financiamiento) *

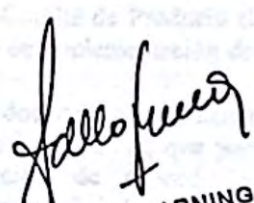
1019.001.000.000 Configuraciones

1019 001 001 000 Carga de Conceptos de Esquema AIF
 1019 001 002 000 Vinculación Esquema AIF
 1019 001 003 000 Importación de Datos para Planilla de Personal
 1019 001 004 000 Carga de Conceptos de Tasas Municipales
 1019 001 005 000 Vinculación de Tasas Municipales

1019.002.000.000 Procesos y Exportaciones

1019 002 001 000 Esquema AIF
 1019 002 002 000 Planilla de Personal (Planta y Gasto)
 1019 002 003 000 Tasas Municipales





ADELA M. ARNING
 INTERDENTE
 MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



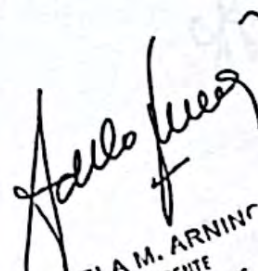
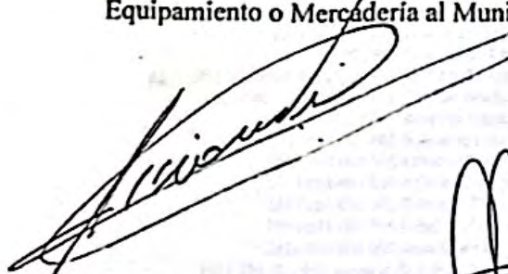
ANEXO II

Al Contrato de Servicios entre la Municipalidad de Mendiola Provincia de Córdoba y la Empresa Program Consultores S.A.

FORMULARIOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Se describen los formularios a utilizar, que sirven a los efectos de optimizar la comunicación, entre los profesionales de la EMPRESA y los Administradores de Sistemas designados por la MUNICIPALIDAD, en pos de realizar las tareas previstas en el menor tiempo posible, con el más alto grado de calidad en los servicios prestados. A continuación, describimos los alcances y formularios a saber:

- **COMPROBANTE DE SERVICIO TÉCNICO:** en este formulario se deben reflejar las tareas realizadas en el Municipio y las tareas y recomendaciones sugeridas al Municipio, cuando se visita el mismo. Cada profesional del Área de Atención al Cliente de la Empresa, llenará un formulario digital en cada servicio técnico realizado en el domicilio del Municipio. El formulario debe ser por duplicado y firmado por el profesional de la Empresa y el Administrador de Sistemas del Municipio.
- **SOLICITUD DE REQUERIMIENTOS:** en este formulario se reflejarán los requerimientos solicitados por el Municipio, el profesional de la Empresa llenará un formulario por cada uno de los requerimientos, ya sea en el domicilio del Municipio o en la Sede de la Empresa, que a su vez lo podrá receptor por vía telefónica, fax, o por mail a soporte@municipalidad.com. En las reuniones del Comité de Producto de la Empresa se procederá a evaluar la factibilidad y el tiempo de implementación de los mismos.
- **MINUTA DE REUNIÓN:** el presente formulario es un documento para llenar en ocasiones de reunión con agenda programada, o de cierta importancia, que puedan derivar en solicitudes de requerimientos y/o definición de procedimientos administrativos de relevancia, donde deban quedar debidamente reflejados los aspectos tratados. El formulario debe ser por duplicado y firmado por el profesional de la Empresa y el Administrador de Sistemas del Municipio.
- **CONSTANCIA DE INGRESO DE BIENES Y CONSTANCIA DE EGRESO DE BIENES:** estos formularios se utilizarán cuando la Empresa retira o ingresa Equipamiento o Mercadería al Municipio.



ADELA M. ARNINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLA
C.R.S. 14 de 12
Cpto. Colon



ANEXO III

Al Contrato de Servicios entre la Municipalidad de Mendiola Provincia de Córdoba y la Empresa Program Consultores S.A.

SERVICIOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

El uso de las nuevas herramientas de la comunicación, está transformando las bases relacionales sobre las que se asienta la sociedad, ya sea en el orden político, económico o social. En el Estado Argentino, estas tecnologías están siendo incorporadas progresivamente en las operaciones diarias (Proyecto de Modernización del Estado - Transformación Digital).

En este contexto, se va imponiendo una nueva forma de gobernar, incrementando la eficiencia y la transparencia en la gestión, generando un cambio radical en los procesos y en la cultura organizacional.

Los Servicios de Gobierno Electrónico o eGov consisten en el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), con la adopción de una serie de estrategias electrónicas en la administración pública, orientadas a la prestación de servicios en línea a los ciudadanos, que pretende "simplificar al máximo" las relaciones con los mismos, mejorar la gestión, reducir los costos de administración, facilitar el acceso a la información pública, mejorar la satisfacción de los ciudadanos en su interacción con los gobernantes y simplificar los trámites administrativos.

Los Servicios de Gobierno Electrónico se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: La EMPRESA le ofrece a la MUNICIPALIDAD y ésta acepta la provisión de los Servicios de Gobierno Electrónico eGOV, según el siguiente detalle:

1014.000.000.000 Servicios de Gobierno Electrónico eGov*

1014.001.000.000 Acceso Web (vía internet)

- 1014.001.002.000 Servicio eGov - Consulta de deuda*
- 1014.001.003.000 Servicio eGov - Presentación de Declaración Jurada*
- 1014.001.005.000 Servicio eGov - Transparencia - Ejecución Presupuestaria ONLINE*
- 1014.001.007.000 Servicio eGov - Modalidades de Pago en Línea
- 1014.001.007.002 Servicio eGov - Pago en Línea Pay Per TICSA*

1014.003.000.000 Servicio eGov - Adhesión a Dirección Fiscal Electrónica*

- 1014.003.001.000 Validación de Dirección Fiscal Electrónica
- 1014.003.002.000 Autenticación de email
- 1014.003.003.000 Servicio eGov - Envío de Boleta Digital*
- 1014.003.003.001 Adhesión a Boleta Digital
- 1014.003.003.002 Baja de Adhesión a Boleta Digital
- 1014.003.003.003 Servicio de Consulta de Boleta Digital
- 1014.003.003.004 Historial de Adhesiones
- 1014.003.003.005 Constancia de Adhesión
- 1014.003.003.006 Historial de Envío de Boleta

1014.004.000.000 Servicio de Gestión de Envío de email*

- 1014.004.001.000 Envío de Lote de emails
- 1014.004.001.001 Reenvío Masivo de Lote
- 1014.004.001.002 Ayuda de Lote
- 1014.004.001.003 Envío de Lotes Agrupados
- 1014.004.001.004 Ayuda de Grupos de Lotes
- 1014.004.001.005 Editor de Plantillas de email
- 1014.004.001.006 Estado del Envío de email
- 1014.004.001.007 Importador de Emails
- 1014.004.002.000 Servicio de Envío de email
- 1014.004.002.001 Servicio de Envío de email (hasta 10.000 por mes)*
- 1014.004.003.000 Configuración General
- 1014.004.003.001 Administración de Perfiles a Procesos

1014.006.000.000 Servicio eGov - Mi Muni - Mi cuenta - Persona Autenticada*

- 1014.006.001.000 Servicio de Autenticación de Persona Física
- 1014.006.001.002 Autenticación con C.I.D.I.*
- 1014.006.002.000 Servicio eGov - Alertas
- 1014.006.003.000 Servicio eGov - Mis Cuentas Tributarias*



1014.006.003.001 Servicio eGov - Mix Notificaciones de Deuda
1014.006.003.002 Servicio eGov - Mix Planes de Facilidades de Pago
1014.006.003.003 Servicio eGov - Mix Solicitudes
1014.006.005.000 Servicio eGov - Mix Recibos de Sueldos
1014.006.007.000 Servicio eGov - Mix Órdenes de Pago
1014.007.000.000 Verificación de Documentación
1014.007.001.000 Verificación de Documentación

SEGUNDA: ACCESO SEGURO: En las consultas a realizar por los ciudadanos, por razones de seguridad, la información seguirá el siguiente camino: se enviará el requerimiento, mediante un enlace preestablecido y privado, desde el sitio oficial de la MUNICIPALIDAD a una página determinada en un sitio de la EMPRESA, desde donde se disparará internamente la consulta realizada al servidor de datos de la MUNICIPALIDAD, para que se genere la información en cuestión, habiendo pasado previamente por un servidor de publicación a Internet, que habrá autenticado el acceso, y por un servidor de aplicaciones, ambos propiedad de la MUNICIPALIDAD. Generada la información requerida, ésta realizará el camino inverso hasta arribar al navegador del ciudadano. La EMPRESA se reserva el derecho de hacer los cambios a futuro que estime conveniente para mejorar los servicios y su seguridad.

TERCERA: REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO EGOV: La EMPRESA se compromete a proveer los Servicios eGOV en forma satisfactoria durante las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, siempre y cuando la MUNICIPALIDAD mantenga activo y operativo su sitio oficial en Internet, así como habilitados y en perfecto funcionamiento el servidor de publicación a Internet y los servidores de aplicaciones y de datos. Caso contrario, la MUNICIPALIDAD libera de cualquier responsabilidad a la EMPRESA por deficiencias en la prestación del servicio.

CUARTA: PRIVACIDAD: Los Servicios eGOV brindados por la EMPRESA no almacenan, en servidores de datos de la EMPRESA, ningún tipo de información personal e impositiva de los ciudadanos. Asimismo, los eGOV incluye el registro y almacenamiento de los datos necesarios en el servidor de datos de la MUNICIPALIDAD, para mantener la trazabilidad de las operaciones realizadas por los ciudadanos, para su posterior auditoría en caso de inconvenientes. Por lo que, la MUNICIPALIDAD libera a la EMPRESA de cualquier responsabilidad por reclamos de los ciudadanos, relativos al manejo y utilización de la información suministrada y/o obtenida.

QUINTA: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO eGOV - CONSULTA DE DEUDA: Será accesible por todo contribuyente que ingrese por Internet al sitio web de la MUNICIPALIDAD, o a la dirección url que se creará a tal efecto, y realice una consulta de su estado de deuda por bien, de cada tasa, servicio o impuesto habilitado, pudiendo imprimir aquellos comprobantes que estuvieren autorizados por la MUNICIPALIDAD. En este Servicio la EMPRESA pone a disposición de la MUNICIPALIDAD una herramienta que restringe el ingreso y acceso a información impositiva de los contribuyentes, mediante un sistema de cuenta y dígito verificador de acceso por cada bien, de cada tasa, servicio o impuesto. En caso que la MUNICIPALIDAD decidiera implementar la mencionada herramienta, deberá comunicárselo fehacientemente a la EMPRESA a fin de coordinar su instrumentación.

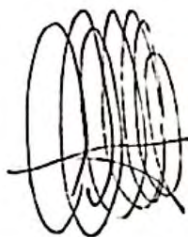
SEXTA: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO eGOV - PAGO EN LÍNEA: Este servicio facilita a los ciudadanos abonar en línea la deuda seleccionada en el Servicio eGOV Consulta de Deuda, a través de alguna de las empresas de cobranza on line que haya contratado la MUNICIPALIDAD. Posteriormente la MUNICIPALIDAD recibirá la información de la cobranza realizada para descargar los pagos correspondientes en la base de datos.

SÉPTIMA: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO eGOV - TRANSPARENCIA CONSULTA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: Este Servicio de Gobierno Electrónico permite a los ciudadanos obtener información de las ejecuciones presupuestarias cerradas que la MUNICIPALIDAD previamente haya decidido publicar, brindando mayor transparencia al



los actos de gobierno. Además, se permite la MUNICIPALIDAD pueda definir cuáles son los reportes de ejecución presupuestaria que estarán disponibles para su visualización y el grado de desagregación de los mismos.

OCTAVA: CARACTERÍSTICAS DEL eGOV - PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE LA TASA SOBRE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS: El contribuyente, para hacer uso del presente Servicio, deberá contar con la Clave Fiscal Municipal y podrá ingresar al sitio oficial de la MUNICIPALIDAD, donde se le permitirá presentar e imprimir sus declaraciones juradas, e imprimir el comprobante de pago correspondiente, para su posterior pago en las entidades de recaudación autorizadas por la MUNICIPALIDAD, o por el servicio de eGOV de Pago Espontáneo, si estuviere habilitado.



ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDOZALAZA



ORDENANZA

Contrini Hnos. Srl.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación que se afronta en el Municipio por las medidas de fuerza que lleva adelante el personal municipal por sus reclamos salariales y recibiendo una propuesta de colaboración ofrecida por la firma Contrini Hnos SRL al Municipio de Mendiolaza mediante nota del 28 de marzo de 2025;

Que dicha colaboración tiene como finalidad contribuir a la mejora del servicio de limpieza urbana mediante la provisión gratuita de un camión con chofer y doce volquetes;

Que la empresa expresa su voluntad de realizar esta colaboración en forma totalmente gratuita, sin establecer vínculo contractual alguno ni contraprestación económica;

Que corresponde ratificar la decisión del Departamento Ejecutivo para aceptar formalmente dicha colaboración, en los términos propuestos por la firma, asumiendo las responsabilidades emergentes;

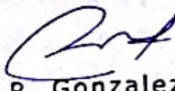
Vistas las consideraciones y mociones dadas en la deliberación,

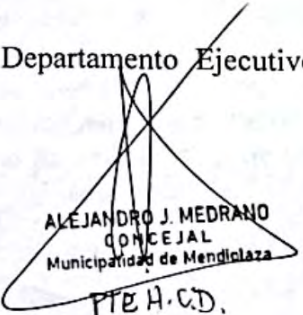
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°: 1090/2025

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la donación no onerosa y la colaboración ofrecida por la firma Contrini Hnos SRL, consistente en la provisión de un (1) camión con chofer y doce (12) volquetes para ser utilizados en tareas de limpieza urbana y recolección de residuos.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la firma Contrini Hnos SRL lo dispuesto por la presente, y coordínese la implementación de la colaboración con las áreas operativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.


R. Gonzalez
Secretaría H.C.D.
Mendiolaza


ALEJANDRO J. MEDRANO
CONCEJAL
Municipalidad de Mendiolaza
P.T.E.H.C.D.





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

CONCEJO DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N° 1653	30 ABR 2025
Exp. N° 0015/...../ 20...	
Pase a Oficina,.....	

Mendiolaza; 30 de Abril del 2025

ORDENANZA

VISTO:

El acuerdo de recomposición salarial celebrado el día 25 de abril de 2025 entre la Municipalidad de Mendiolaza y las entidades gremiales Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales de Mendiolaza (SETM) y Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en el marco de las actuaciones registradas en el Expediente N° 0649-429815/2025, tramitado ante el Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba; y

Y CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue suscripto en el contexto de la discusión salarial paritaria desarrollada ante el Ministerio de Justicia y Trabajo provincial, con intervención de los gremios representativos del personal municipal y asistencia letrada de todas las partes;

Que con fecha 25 de abril de 2025 se llevó a cabo la audiencia de **ratificación del acuerdo**, en la cual las partes manifestaron su conformidad plena con el contenido del mismo, solicitando su incorporación al expediente ministerial y su **homologación** por parte de la autoridad laboral competente;

Que en el mismo acto, y con el objeto de dar continuidad al seguimiento de la pauta salarial acordada, el Ministerio fijó nueva audiencia de conciliación para el día 8 de octubre de 2025, en sede de Delegaciones Regionales;

Que el acuerdo establece un esquema de recomposición salarial acumulativa del 19,26% al mes de octubre, así como el pago de asignaciones no remunerativas de \$75.000 mensuales entre abril y octubre de 2025;

Que resulta procedente otorgar aprobación legislativa a dicho acuerdo, dada su incidencia sobre las partidas presupuestarias municipales y su carácter de convenio colectivo de alcance general;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA 1091/2025**

ARTÍCULO 1° - Ratifícase en todos sus términos el Acuerdo de Recomposición Salarial celebrado el día 25 de abril de 2025 entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Mendiolaza y las entidades gremiales S.E.T.M. y A.T.E., en el marco del Expediente N° 0649-429815/2025 del Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba, cuya copia autenticada se incorpora como Anexo I de la presente.





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 2°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar los incrementos salariales y asignaciones no remunerativas previstos en el acuerdo, conforme al siguiente detalle:

• **Incrementos remunerativos acumulativos al salario básico:**

- 7% en abril de 2025
- 3% en mayo de 2025
- 2% en agosto de 2025
- 3% en septiembre de 2025
- 3% en octubre de 2025

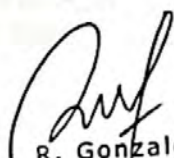
• **Asignaciones no remunerativas y no bonificables:**

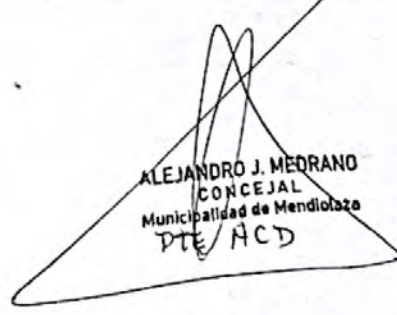
- \$75.000 mensuales por agente para los meses de abril, mayo, agosto, septiembre y octubre de 2025

ARTÍCULO 3°- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la ejecución del presente acuerdo, conforme lo previsto en la Ordenanza General de Presupuesto 2025.

ARTÍCULO 4°- Téngase presente que el acuerdo ha sido elevado para su homologación ante el Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba, autoridad ante la cual se ha fijado nueva audiencia de conciliación para el día 8 de octubre de 2025, con el objeto de evaluar la continuidad del proceso de recomposición salarial.

ARTÍCULO 5°- Comuníquese, publíquese, archívese y remítase copia al Ministerio de Justicia y Trabajo a los fines administrativos correspondientes.


R. Gonzalez
Secretaría H.C.D.
Mendiolaza


ALEJANDRO J. MEDRANO
CONCEJAL
Municipalidad de Mendiolaza
PTE ACD



ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL

En la ciudad de Mendiolaza, a los 25 días del mes de abril de 2025, se reúnen en la sede de la Municipalidad de Mendiolaza, las siguientes partes en el marco del expediente N.º 0649- 429815/2025, correspondiente al proceso de conciliación tramitado ante el Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba:

1. Por la MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA:

Representada por la Sra. Adela Mercedes Arning, Intendente Municipal, D.N.I. N.º 22.252.460, y la Lic. Gabriela Díaz, Secretaria de Hacienda, D.N.I. N.º 27.058.388, con patrocinio letrado del Dr. César Ernesto Tillard, M.P. 1-20066.

2. Por el SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES MUNICIPALES DE MENDIOLAZA (SETM):

Representado por la Sra. Etel Edith Postay, D.N.I. N.º 30.189.027, y la Sra. Esteban Paula Anahí, D.N.I. N.º 35.869.335, en su carácter de Secretaria General y Adjunta respectivamente, con patrocinio letrado del Dr. José Yacanto, M.P. 1-30743.

3. Por la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE):

Representada por las Sras. Ángela Elizabeth Gómez, D.N.I. N.º 17.293.993, y Luciana Pérez Dávalos, D.N.I. N.º 30.123.411, en carácter de Delegadas, con patrocinio letrado del Dr. Eugenio Biafore, M.P. 1-28586.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA acuerda otorgar un incremento remunerativo sobre el salario básico, según el siguiente esquema:

- 7% en abril de 2025
- 3% en mayo de 2025
- 2% en agosto de 2025
- 3% en septiembre de 2025
- 3% en octubre de 2025

Este esquema representa un incremento del 18% nominal y del 19,26% acumulativo al mes de octubre de 2025.

SEGUNDA: Adicionalmente, se establece el pago de una asignación no remunerativa y no bonificable de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos) mensuales, correspondiente a los meses de abril, mayo, agosto, septiembre y octubre del año 2025.

TERCERA: Las partes acuerdan que la recomposición aquí pactada regirá para todo el personal de planta permanente y contratada de la Municipalidad de Mendiolaza, sin distinción de categoría ni antigüedad.

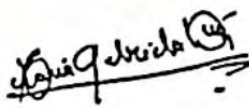
CUARTA: La MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA se compromete a reanudar la mesa de negociación salarial en el mes de octubre de 2025, a fin de revisar la evolución inflacionaria y discutir nuevas actualizaciones si correspondiera.

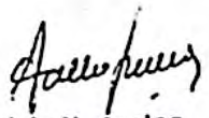
QUINTA: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante el Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba para su homologación, conforme la normativa vigente.

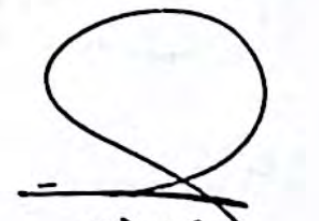
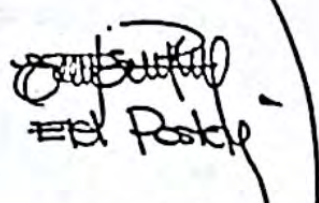
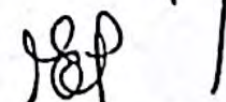
SEXTA: Las partes se comprometen al mantenimiento de la paz social y laboral, dejando constancia de que el presente acuerdo ha sido aprobado por las asambleas respectivas de los gremios intervinientes.

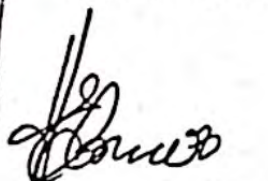
Leído que fue el presente, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

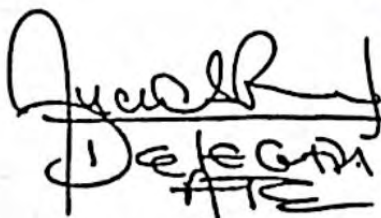
LT: "Dána etc. —


Lic. Gabriela Díaz
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza

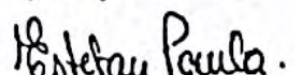

Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza


1-21586

El Poble



Delegado ATE


Delegado
ATE

1-20066


Estefanía Paula.
35.869335



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O 00049/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 1089/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 01 de Abril de 2025 y notificada a este DEM el día 03 de Abril de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

Concejo
2025 y

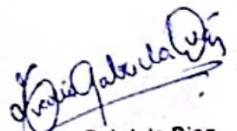
D E C R E T A

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N°1089/2025 referida al proceso de modernización, digitalización y fortalecimiento institucional de la gestión administrativa, contrato con la empresa **Program Consultores S.A.**

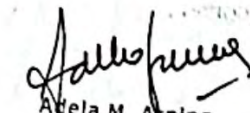
Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda Municipal.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de Abril de 2025.-


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




Aréla M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O 00050/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 1090/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 01 de Abril de 2025 y notificada a este DEM el día 03 de Abril de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N°1090/2025 referida a la colaboración y donación no onerosa de la firma Contrini Hnos. S.R.L.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda Municipal.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de Abril de 2025.-


Lic. Gabriela Diaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiola



Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendoza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



DECRETO N° 00051/2025

VISTO:

Que el 22 de abril de cada año se conmemora el *Día Internacional de la Tierra*, instituido por las Naciones Unidas como una oportunidad para reflexionar y generar conciencia respecto del impacto de la actividad humana en el ambiente y sobre la necesidad de promover un modelo de desarrollo sustentable;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Mendiolaza ha asumido como eje estratégico de su gestión el cuidado del medio ambiente, la protección de los recursos naturales y la promoción de políticas públicas orientadas a la sostenibilidad;

Que resulta fundamental renovar el compromiso institucional con la implementación de acciones concretas y permanentes en materia de educación ambiental, gestión responsable de los residuos, uso racional del agua, impulso a las energías renovables y conservación del patrimonio natural de nuestra ciudad;

Que la conmemoración del Día Internacional de la Tierra constituye un marco propicio para ratificar dicho compromiso y reforzar el trabajo articulado entre el Estado Municipal, las organizaciones sociales, el sector educativo y los vecinos en general;

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo establecer, de manera expresa, la adhesión del Municipio a los principios de sostenibilidad, justicia ambiental y corresponsabilidad en el cuidado del planeta;

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese el **compromiso de la Municipalidad de Mendiolaza con la sustentabilidad y la protección del medio ambiente**, en consonancia con los principios promovidos por el *Día Internacional de la Tierra*, que se conmemora el día 22 de abril de cada año.

ARTÍCULO 2º.- Reafirmese la voluntad del Municipio de consolidar políticas públicas orientadas a:

- a) La educación ambiental como herramienta de transformación cultural;



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004

MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

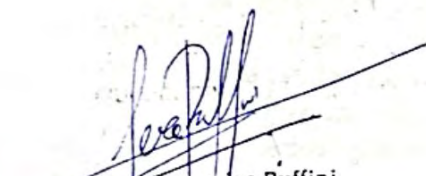
- b) La gestión integral y diferenciada de los residuos sólidos urbanos;
- c) La preservación y uso racional del agua y los recursos naturales;
- d) La promoción de energías limpias y renovables;
- e) La protección del monte nativo, los ecosistemas locales y la biodiversidad.

ARTÍCULO 3º.— Instrúyase a las Secretarías y Direcciones del Departamento Ejecutivo a incorporar en sus planes de trabajo y agendas institucionales acciones concretas enmarcadas en los principios mencionados, favoreciendo la participación ciudadana y el trabajo conjunto con instituciones educativas, organizaciones civiles y el sector privado.

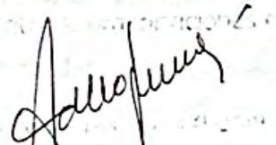
ARTÍCULO 4.º — El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura.

ARTÍCULO 5.º — Regístrese, notifíquese, protocolícese y archívese.

Mendiolaza, 04 de abril de 2025


Ing. Jeremías Ruffini
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 295 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O N° 00052/2025

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 47 inciso c) del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N.º 603/2013), que reconoce el derecho a licencia por atención de familiar enfermo a cargo del agente;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha previsión estatutaria no contiene una definición expresa del concepto de "familiar a cargo", lo que genera dudas interpretativas al momento de su aplicación práctica;

Que resulta necesario establecer criterios objetivos y uniformes para determinar los casos en que corresponde otorgar dicha licencia, con el debido resguardo del interés del agente y de la correcta gestión de los recursos humanos municipales;

Que es deber del Departamento Ejecutivo dictar normas reglamentarias complementarias para la adecuada aplicación del Estatuto, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N.º 8102;

Que la Dirección de Capital Humano requiere contar con un marco reglamentario preciso que le permita evaluar y otorgar la licencia en forma transparente, eficiente y segura;

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- REGLAMÉNTASE el artículo 47 inciso c) del Estatuto del Empleado Municipal, estableciéndose que se considerará *familiar a cargo del agente*, a los fines del otorgamiento de la licencia allí prevista, a toda persona que cumpla simultáneamente con las siguientes condiciones:

- a) Que sea familiar del agente hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, cónyuge, conviviente, hermanos, nietos o abuelos);
- b) Que se encuentre imposibilitado de valerse por sí mismo, por razones de salud, enfermedad, discapacidad, minoridad o edad avanzada;
- c) Que requiera asistencia personal del agente en forma directa, justificada y no delegable;
- d) Que el agente acredite ser quien asume efectivamente su cuidado o atención en forma habitual o en el caso puntual que motiva la solicitud.



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004

ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 2º.— Excepcionalmente, y mediante acto fundado, la Dirección de Capital Humano podrá admitir otros vínculos familiares o situaciones especiales de asistencia, cuando se acredite una efectiva relación de dependencia asistencial del familiar respecto del agente.

ARTÍCULO 3º.— El agente que solicite la licencia deberá presentar:

- a) Solicitud formal indicando la relación con el familiar, domicilio y la causa de la necesidad de asistencia;
- b) Certificado médico actualizado que justifique la enfermedad o situación que requiere cuidado personal;
- c) Documentación que acredite el vínculo (DNI, libreta de familia, partida, declaración jurada de convivencia u otro medio fehaciente);
- d) Cualquier otro elemento de juicio que la Dirección de Capital Humano estime pertinente.

ARTÍCULO 4º.— La Dirección de Capital Humano deberá emitir dictamen sobre la procedencia de la licencia, dejando constancia en el legajo del agente y notificando al superior jerárquico del área. La licencia podrá otorgarse hasta el límite previsto en el Estatuto, acumulando las jornadas por año calendario.

ARTÍCULO 5º.— La Dirección podrá disponer la verificación de la situación invocada a través de los servicios médicos municipales u otros medios administrativos pertinentes, debiendo el agente colaborar con dicha verificación.

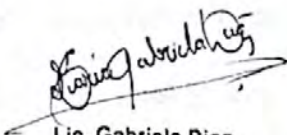
ARTÍCULO 6º.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación y será de aplicación para todas las solicitudes de licencia formuladas a partir de esa fecha.

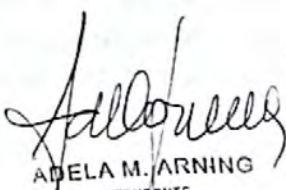
ARTÍCULO 7º.— El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 8º.— Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.

Mendiolaza, 07 de abril de 2025




Lic. Gabriela Diaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza


ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O 00053/2025

VISTO:

El pedido formal presentado con fecha 07 de abril de 2025 por la Sra. **Claudia A. Duobaitis**, en representación de vecinos beneficiarios de la **Traza DC 00623/052**, correspondiente a la obra de red de gas natural por el régimen de Contribución por Mejoras (Expte. N.º 0015/416/2024), mediante el cual solicita la **revocación del Decreto N.º 0003 BIS/2025** y el **reencuadre del procedimiento para una nueva selección de contratista**;

Y CONSIDERANDO:

- Que por **Decreto N.º 0003 BIS/2025** se declaró de utilidad pública y pago obligatorio la obra de red de gas en la mencionada traza, conforme a las constancias del expediente y al procedimiento establecido por la **Ordenanza N.º 1061/2024**.
- Que con posterioridad al dictado del citado Decreto, los vecinos beneficiarios **advirtieron inconsistencias sustanciales entre la propuesta presentada por la empresa "FB – Montaje y Servicios Industriales S.R.L."** y las condiciones estipuladas en el modelo de contrato, las cuales **no recogieron observaciones formales realizadas por el Área Legal Municipal**.
- Que esta situación **afectó el consentimiento informado** inicialmente prestado por los vecinos, rompiendo los principios de **legalidad, previsibilidad y equidad tributaria** que deben regir todo procedimiento de Contribución por Mejoras.
- Que la **Ordenanza N.º 1061/2024**, en su **artículo 13**, faculta al Departamento Ejecutivo a dictar el acto de declaración de utilidad pública, y por tanto, **también a revocarlo por razones de oportunidad, mérito o conveniencia**, en resguardo del interés público.
- Que en nueva instancia de participación vecinal celebrada el día **06 de marzo de 2025**, los vecinos decidieron, por mayoría, **reconducir el proceso solicitando presupuestos a nuevas empresas**, habiéndose preseleccionado tres de ellas sobre seis que presentaron propuestas, a efectos de definir por votación comunitaria el nuevo contratista.
- Que resulta procedente, por los motivos expuestos, dejar sin efecto el Decreto N.º 0003 BIS/2025 y **autorizar un nuevo procedimiento con pleno respeto a la legalidad vigente y participación vecinal**.





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

POR ELLO:

En uso de las facultades conferidas por la **Carta Orgánica Municipal** y la **Ordenanza N.º 1061/2024**,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.º: DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N.º 0003 BIS/2025, mediante el cual se declaró de utilidad pública y pago obligatorio la obra de red de gas en la Traza DC 00623/052.

ARTÍCULO 2.º: AUTORÍZASE a los vecinos beneficiarios a realizar un nuevo proceso de selección de contratista, conforme lo establecido en la Ordenanza N.º 1061/2024.

ARTÍCULO 3.º: DISPÓNESE que, una vez seleccionada la nueva empresa contratista y presentada la propuesta formal, **previa revisión de las áreas técnicas y legales municipales**, se procederá a la **reapertura del Registro de Oposición**, en cumplimiento del artículo 12 de la Ordenanza mencionada.

ARTÍCULO 4.º: INSTRÚYASE a la Dirección de Obras Públicas y a la Asesoría Letrada para que **acompañen técnicamente** el nuevo procedimiento y garanticen la transparencia y legalidad del proceso.

ARTÍCULO 5.º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura.

ARTÍCULO 6.º: Regístrese, publíquese, comuníquese a todas las áreas competentes y archívese.

Mendiolaza, 08 Abril de 2025.


Ing. Geremías Ruffini
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 00054/2025

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada en el mes de abril de 2015 entre la Municipalidad de Mendiolaza, el Sr. Carlos Domínguez Linares en calidad de apoderado de los titulares del inmueble ubicado en el sector conocido como Estancia Los Talas, y los vecinos damnificados por la catástrofe del 15 de febrero de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mencionado acuerdo, el donante se comprometió a ceder en favor del Municipio una fracción de terreno subdividida, destinada a la construcción de viviendas para su adjudicación a las familias damnificadas;

Que, como parte de dicho proceso, se ejecutó un loteo con diez fracciones individualizadas en el plano de mensura y subdivisión visado en su momento por la Dirección General de Catastro, pero cuya tramitación no fue completada;

Que se ha verificado que el plano en cuestión carece de las firmas y sellos de los profesionales competentes (agrimensor y arquitecto) que debían intervenir técnicamente, en abierta contravención a las exigencias normativas del régimen de catastro y urbanismo vigente en la Provincia de Córdoba;

Que además consta en dicho plano la firma del entonces Secretario de Obras Públicas Municipal, quien carecía de atribuciones técnicas para sustituir la intervención profesional obligatoria, lo cual constituye una irregularidad formal que impide dar por aprobado el plano de subdivisión;

Que la falta de aprobación definitiva de dicho plano impide la registración dominial correspondiente en Catastro y en el Registro General de la Provincia, y por ende, la escrituración individual a favor de los damnificados;

Que resulta imperioso requerir al donante, en cumplimiento de las obligaciones asumidas, la presentación en debida forma de los planos de mensura y subdivisión, con la participación de los profesionales habilitados y su correspondiente registración, a fin de regularizar la situación dominial del inmueble y permitir el acceso efectivo al derecho de propiedad por parte de los adjudicatarios;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N.º 8102,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

Art. 1º.- Emplázase al Sr. Carlos Domínguez Linares, en su carácter de apoderado de los titulares dominiales del inmueble objeto del loteo identificado en el plano de subdivisión visado bajo Matrícula N° 507.484, a presentar en el plazo de quince (15) días hábiles ante la Secretaría de Obras Públicas Municipal los planos de mensura y subdivisión debidamente firmados por profesionales competentes (agrimensor y arquitecto), con todos los requisitos establecidos por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba.

Art. 2º.- Notifíquese al mencionado emplazado con copia del presente decreto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan para resguardar el interés público comprometido en la regularización dominial y urbanística del sector involucrado.

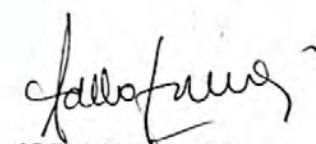
Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura.

Art. 4º.- Publíquese, protocolícese y archívese.

Mendiolaza, 08 Abril de 2025.


Dr. Mercedes Buffini
Secretaría de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



DECRETO N° 00055/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).

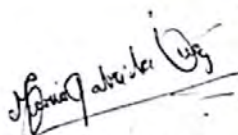
Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

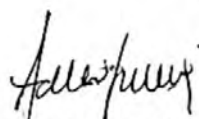
Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 08 de Abril de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	08/04/2025 12:31:57	2025	55/2025

CUENTAS DE INGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.03.02.01	2025	A	Alquiler de edificios y locales	4.000.000,00	20.000.000,00	0,00	24.000.000,00
PI	01.05.01.02	2025	A	Otras transferencias a personas	1.100.000,00	5.000.000,00	0,00	6.100.000,00
PI	03.01.01.01	2025	A	Amortización de préstamos del sector privado	54.000.000,00	0,00	-25.000.000,00	29.000.000,00
Totales:					59.100.000,00	25.000.000,00	-25.000.000,00	59.100.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 3





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O N° 00056/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).

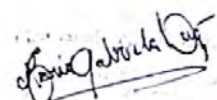
Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

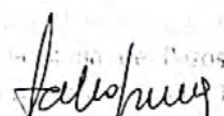
Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de Abril de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	11/04/2025 10:07:20	2025	56100425

CUENTAS DE INGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.03.09.04	2025	A	Pasantías	34.900.000,00	0,00	-30.000.000,00	4.900.000,00
PI	01.04.01.03	2025	A	Intereses y Gastos por préstamos del S.P.Pcial	8.000.000,00	10.000.000,00	0,00	18.000.000,00
PI	01.04.01.04	2025	A	Intereses y Gastos por prést S.P MUN/INTERMUN	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
PI	02.01.03.02	2025	A	Equipo de transporte, tracción y elevación	150.000.000,00	0,00	-1.000.000,00	149.000.000,00
PI	02.01.03.06	2025	A	Equipo para computación	5.000.000,00	1.000.000,00	0,00	6.000.000,00
Totales:					197.900.000,00	31.000.000,00	-31.000.000,00	197.900.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 5







MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 00058/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1°.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte íntegra del presente Decreto.-

Art. 2°.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).

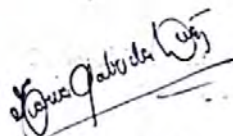
Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4°.-

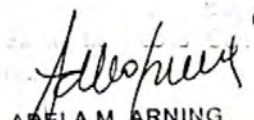
Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-
que forma parte íntegra del presente Decreto.-

Mendiolaza, 11 de Abril de 2025



Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza





ABELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	11/04/2025 12:34:14	2025	58110425

CUENTAS DE INGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.01.03.04	2025	A	Contribuciones patronales	158 860 000,00	0,00	-2 000 000,00	156 860 000,00
PI	01.01.05.01	2025	A	Otras asistencias sociales al personal	1 000,00	2 000 000,00	0,00	2 001 000,00
PI	01.02.07.01	2025	A	Útiles y materiales eléctricos	0,00	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
PI	01.02.07.02	2025	A	Útiles y materiales eléctricos Alumbrado público	16 000 000,00	0,00	-2 000 000,00	14 000 000,00
PI	01.03.01.08	2025	A	Otros no especificados	50 000 000,00	0,00	-2 000 000,00	48 000 000,00
PI	01.03.02.04	2025	A	Alquiler de fotocopadoras	500 000,00	2 000 000,00	0,00	2 500 000,00
PI	01.03.03.01	2025	A	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3 850 000,00	2 000 000,00	0,00	5 850 000,00
PI	01.03.04.02	2025	A	Médicos, sanitarios y geriátricos	92 600 000,00	0,00	-2 000 000,00	90 600 000,00
Totales:					321.811.000,00	8.000.000,00	-8.000.000,00	321.811.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 8





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 00059/2025

VISTO:

El reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Julio Edgardo Moyano, DNI 32.745.940, mediante el cual solicita el reconocimiento de una supuesta relación laboral con esta Municipalidad y el pago de indemnizaciones, haberes, diferencias salariales y aportes previsionales, alegando haber prestado tareas en forma continua desde el año 2018 hasta noviembre de 2024,

Y CONSIDERANDO:

Que el reclamante funda su pretensión en la presunta existencia de una relación de dependencia encubierta con el Municipio, citando jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Ley Provincial N.º 7233, particularmente su artículo 40.

Que sin perjuicio del relato efectuado por el interesado, del análisis del legajo personal, de la documentación obrante y del informe de la Dirección de Capital Humano de fecha 9 de abril de 2025, se verifica que el Sr. Moyano fue incorporado bajo el Régimen de Asistencia del Plan Trabajar Municipal, con carácter excepcional y transitorio, sin acto formal de designación como agente ni incorporación a la planta municipal.

Que dicho régimen asistencial no genera vínculo jurídico de empleo público, ni encuadra bajo los parámetros establecidos en el Estatuto del Empleado Municipal de Mendiolaza, aprobado por Ordenanza vigente, norma que, en virtud de la autonomía institucional garantizada por el art. 180 de la Constitución de la Provincia de Córdoba y el art. 123 de la Constitución Nacional, rige de manera exclusiva las relaciones de empleo dentro de esta administración municipal.

Que, en consecuencia, no resulta de aplicación la Ley Provincial N.º 7233, la cual rige exclusivamente para el personal de la Administración Pública Provincial y carece de fuerza normativa para los municipios que han dictado su propio régimen estatutario.

Que el Estatuto del Empleado Municipal de Mendiolaza establece que no se configura relación de empleo sin designación formal mediante acto administrativo y sin incorporación al régimen de estabilidad previsto para la planta permanente o transitoria (arts. 5 a 8). El Sr. Moyano no fue designado en ninguna categoría del escalafón ni juramentado conforme al procedimiento previsto.

Que la jurisprudencia local ha establecido de manera reiterada que la mera prestación de tareas bajo programas de asistencia o inclusión social no configura relación de empleo público ni genera derecho a indemnización. En este sentido,





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

"No se configura una relación de empleo público sin acto administrativo válido de designación, aun cuando existan prestaciones de hecho... La inclusión en un programa asistencial excluye la existencia de vínculo laboral."

(TSJ Córdoba, "Villagra, Juan Ramón c/ Municipalidad de Córdoba – Apelación", Sentencia N.º 42, 13/05/2014).

"Los municipios pueden implementar planes sociales con contraprestación laboral que no implican relación de dependencia si ello se encuentra expresado y delimitado normativamente."

(TSJ Córdoba, "Ortiz, Pedro E. c/ Municipalidad de Saldán", Sentencia N.º 92, 11/08/2015).

Que los precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación citados por el reclamante (fallos "Ramos", "Cerigliano", "Minuet") no resultan aplicables al caso, por tratarse de situaciones referidas a empleo público nacional o designaciones fraudulentas, lo que no se configura en el presente. En "Cerigliano" (CSJN, Fallos 333:2306), el actor contaba con designación formal y tareas típicas del cargo.

Que la inexistencia de aportes previsionales o liquidaciones regulares no basta para presumir la existencia de relación laboral en el marco de un programa de asistencia, conforme lo establece la doctrina:

"Los planes de empleo con fines asistenciales o de inclusión no generan vínculo laboral salvo que se acredite subordinación jurídica típica, habitualidad, dependencia económica y voluntad de contratar por parte del empleador público."

(M. Goldín, El empleo público y la protección contra el despido arbitrario, Revista Derecho Laboral, Rubinzal Culzoni, 2017-I, p. 172).

Que conforme al Dictamen Jurídico N.º ____/2025 de esta Asesoría Letrada, y en función de las razones expuestas, no se configuran los presupuestos normativos ni fácticos que permitan reconocer vínculo de empleo público ni derecho a indemnización, diferencias salariales ni aportes previsionales reclamados.

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N.º 8102,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.º– Recházase en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Julio Edgardo Moyano, DNI 32.745.940, por los fundamentos expuestos en el presente acto.





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 2.º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura.-

ARTÍCULO 3.º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Mendiolaza, 15 Abril de 2025.


Ing. Geremias Ruffini
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



DECRETO N° 00060/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).

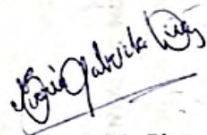
Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

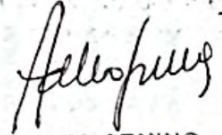
Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 16 de Abril de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	16/04/2025 1:33:50	2025	60160425

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
-----	-------------	-----	-----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.02.01.04	2025	A	Productos agroforestales	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
PI	01.02.01.06	2025	A	Otros no especificados	5.000.000,00	3.000.000,00	0,00	8.000.000,00
PI	01.02.06.01	2025	A	Productos minerales no metálicos	7.000.000,00	2.000.000,00	0,00	9.000.000,00
PI	01.02.06.02	2025	A	Productos metálicos	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
PI	01.02.06.03	2025	A	Minerales	900.000,00	2.000.000,00	0,00	2.900.000,00
PI	01.02.07.01	2025	A	Útiles y materiales eléctricos	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	4.000.000,00
PI	01.03.01.01	2025	A	Energía eléctrica	304.000.000,00	0,00	-10.000.000,00	294.000.000,00
PI	01.03.06.03	2025	A	Calles	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
PI	01.03.06.07	2025	A	Mantenimiento de espacios verdes y arbolado	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
PI	01.03.06.08	2025	A	Otros no especificados	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
PI	01.05.01.08	2025	A	Transferencias a otras Instituciones n.e.p.	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
PI	02.01.02.02	2025	A	Construcciones en bienes de dom púb (plan de Obra)	60.000.000,00	0,00	-8.000.000,00	52.000.000,00



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	02.01.03.02	2025	A	Equipo de transporte, tracción y elevación	149.000.000,00	0,00	-15.000.000,00	134.000.000,00
Totales:					527.900.000,00	33.000.000,00	-33.000.000,00	527.900.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 13



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O 00061/2025

VISTO:

El fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco, ocurrido el día 21 de abril de 2025,

Y CONSIDERANDO:

Que el Papa Francisco, nacido Jorge Mario Bergoglio, fue el primer Pontífice argentino y latinoamericano de la historia de la Iglesia Católica, y su elección al frente del Vaticano representó un hito que llenó de emoción y esperanza a millones de personas;

Que su vida estuvo marcada por la humildad, la cercanía con los más necesitados y un firme compromiso con la paz, inspirando a creyentes y no creyentes por igual;

Que su palabra serena, su llamado constante al diálogo, la fraternidad y el respeto por toda vida humana trascendieron fronteras y creencias, dejando un legado de humanidad;

Que su fallecimiento enluta al mundo entero, y especialmente al pueblo argentino, que lo reconoció siempre como un pastor sencillo y valiente, y como un símbolo de unidad en tiempos difíciles;

Que la comunidad de Mendiolaza quiere expresar, a través de sus instituciones, su respeto, su gratitud y su acompañamiento en este momento de dolor;

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.º: Dispóngase el izamiento de la bandera nacional a media asta en todas las dependencias municipales de la ciudad de Mendiolaza durante los días 21, 22 y 23 de abril de 2025, en señal de duelo por el fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco.

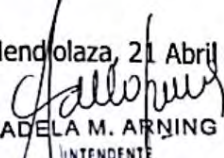
ARTÍCULO 2.º: Exprésanse, en nombre del pueblo y el gobierno de Mendiolaza, las condolencias a la comunidad católica y al pueblo argentino, rindiendo un sincero homenaje a la memoria, la obra y el legado espiritual del Papa Francisco.

ARTÍCULO 3.º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4.º: Comuníquese, publíquese en los medios oficiales y archívese.


Av. Malvinas Argentinas 1071
Mendiolaza
SEC. DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Mendiolaza, 21 Abril de 2025.

ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 00062/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).

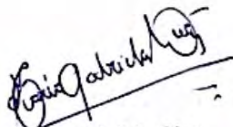
Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

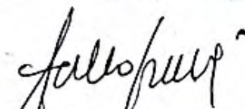
Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de Abril de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	22/04/2025 12:51:31	2025	62220425

CUENTAS DE INGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.02.05.05	2025	A	Tintas, pinturas y colorantes	450 000,00	2.000.000,00	0,00	2.450.000,00
PI	01.02.05.06	2025	A	Combustibles y lubricantes	76 629 000,00	0,00	-2.000.000,00	74 629 000,00
PI	01.02.09.01	2025	A	Elementos de limpieza	1.000 000,00	2.500.000,00	0,00	3.500.000,00
PI	01.03.01.08	2025	A	Otros no especificados	48 000 000,00	0,00	-12.500.000,00	35.500.000,00
PI	01.03.02.02	2025	A	Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transp	6.000.000,00	10.000.000,00	0,00	16.000.000,00

Totales:

132.079.000,00 14.500.000,00 -14.500.000,00 132.079.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 5





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O N° 00062 BIS/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).

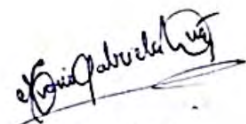
Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4º.-

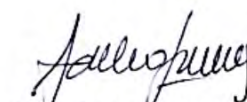
Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 25 de Abril de 2025



Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza





ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





MUNICIPALIDAD DE MENÉNDEZ

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

FECHA	FECHA Y NÚM.	AÑO	NÚMERO
(Firma)	2015/2016 8 15 15	2015	00008

ORDENANZA DE INGRESOS

FECHA	AÑO	FOLIO	DESCRIPCIÓN DE INGRESOS	Presup. Anual	Variedad Pos.	Variedad Neg.	Presup. Actualizado
15-05-2015	2015	1	Tributos:				
Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0							

ORDENANZA DE EGRESOS

FECHA	AÑO	FOLIO	DESCRIPCIÓN DE EGRESOS	Presup. Anual	Variedad Pos.	Variedad Neg.	Presup. Actualizado
15-05-2015	2015	1	Manutención y sueldo de personal y honorarios	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
15-05-2015	2015	1	Transferencias y subsidios	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
15-05-2015	2015	1	Costos de funcionamiento	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
15-05-2015	2015	1	Proveedores y gastos diversos	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
15-05-2015	2015	1	Costos de mantenimiento	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Total:				105.000.000,00	55.000.000,00	55.000.000,00	105.000.000,00
Total Cuentas Modificadas Egresos: 0							



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O N° 00063/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).-

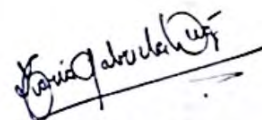
Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Abril de 2025



Lic. Gabriela Diaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza





ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MENDIOLAZA
CIUDAD



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Decreto	29/04/2025 1:52:01	2025	63/2025

CUENTAS DE INGRESO

<u>I.C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>I.P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
------------	--------------------	------------	------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

<u>I.C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>I.P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI	01.03.02.06	2025	A	Derechos de bienes intangibles	6.000.000,00	2.000.000,00	0,00	8.000.000,00
PI	01.03.03.06	2025	A	Mantenimiento de sistemas informáticos	1.500.000,00	2.000.000,00	0,00	3.500.000,00
PI	01.03.05.02	2025	A	Almacenamiento	500.000,00	2.000.000,00	0,00	2.500.000,00
PI	01.03.05.07	2025	A	Otros no especificados	30.000.000,00	0,00	-6.000.000,00	24.000.000,00
PI	02.01.03.02	2025	A	Equipo de transporte, tracción y elevación	134.000.000,00	0,00	-2.000.000,00	132.000.000,00
PI	02.01.03.06	2025	A	Equipo para computación	6.000.000,00	2.000.000,00	0,00	8.000.000,00

Totales:

178.000.000,00 8.000.000,00 -8.000.000,00 178.000.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 6





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 00064/2025

VISTO:

La necesidad de fijar el valor de la Unidad de Medida - NAFTA y de establecer el valor de variación mensual del IPC (índice de precios al consumidor nivel general).-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 63 de la Ordenanza 1036/2023 es facultad del Departamento Ejecutivo fijar el interés mensual a que se refiere el Art. 26º de la Ordenanza General impositiva;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

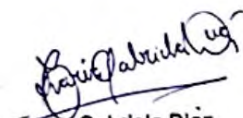
Art. 1º: ESTABLECER, para el mes de MAYO del año 2025, el valor del IPC (índice de precios al consumidor nivel general) en un 3,7%. -

Art. 2º: FIJAR, para el mes de MAYO del año 2025, el valor del litro de nafta súper en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$1.261,00).-

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese. -

Mendiolaza, 30 de Abril de 2025.-


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

